

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MENOR

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.**

**CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13**

---

# **MEDIDAS CAUTELARES**

**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.**

**DEMANDADO: SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES**

**RADICACIÓN:**

---

**1100140030782016-0111100**

**CD. 2**

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. - REPARTO -

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.024.002** expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 79.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de **BANCO PICHINCHA S.A.** identificada con **NIT 890200756-7** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga., legalmente constituida por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1964, otorgada en la Notaria 2 del Círculo de Bucaramanga., según poder que me ha conferido el Doctor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **80.230.186** domiciliado en Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal Judicial del **BANCO PICHINCHA SA.**, conforme Certificado de Superintendencia Financiera por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que formulo **DEMANDA EJECUTIVA DE CARACTER MIXTO Y DE MENOR CUANTIA**, contra la siguiente persona: **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía Numero **80.231.925** domiciliado en Bogotá D.C. en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

1) El embargo y secuestro (previa orden de captura) de los siguientes vehículos de propiedad del demandado **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**.

**PLACA:** IVW 540; **CLASE:** AUTOMOVIL; **MARCA:** CHEVROLET; **MODELO:** 2016; **COLOR:** NEGRO EBONY; **SERVICIO:** PARTICULAR; **LINEA:** SPARK; **CAPACIDAD:** 5 PASAJEROS **MOTOR:** B12D1\*347450KD3 **GRAVAMEN:** PRENDA A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. **MATRICULADO:** En la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C

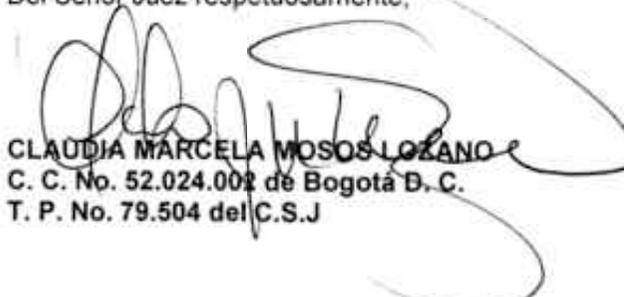
2) El embargo y retención de las sumas de dinero de que sean titular los demandados **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES** en cuentas bancarias corriente o de ahorros o en Certificados de Depósito en BANCOLOMBIA; BANCO CORBANCA, BANCO DE OCCIDENTE; BANCO POPULAR; BANCO DE BOGOTÁ; CITIBANK; BBVA; BCSC; BANCO DAVIVIENDA; BANCO FALABELLA; BANCO FINANDINA; HELM BANK; BANCO PICHINCHA; BANCO COLPATRIA; BANCO POCREDITO; BANCO COOMEVA; BANCO AV VILLAS Y BANCAMIA.

Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares.

**DECRETO DE MEDIDAS SIN NECESIDAD PREVIA DE CONSTITUCION DE CAUCION:**

Solicito al señor Juez decretar las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez respetuosamente,

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá D. C.  
T. P. No. 79.504 del C.S.J

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO  
TELEFONO 7042213



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**REF. N° 1100140030782016-0111100**

En atención al escrito que antecede y en virtud de lo dispuesto en el Art. 599 del C. G.P. se dispone:

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro del automotor identificado con la placa **IVW-540** denunciado como de propiedad de la parte ejecutada. **Oficiese.**

2.- Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado en las cuentas y/o entidades bancarias que se relacionan en el escrito que milita a folio 1.

Se ordena a los gerentes de las citadas entidades bancarias consignar los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041078 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Limite de la medida \$65'914.000.00. **Oficiese.**

Indíquese que para el embargo de cuentas de ahorro, deberá considerarse el límite establecido en el Art. 2 del Decreto 564 de marzo 19 de 1996, y que esta medida no será efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 136  
de hoy .29 NOV 2016  
La Secretaria \_\_\_\_\_

AB



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 185

Señor (a)  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003078**20160111100**  
Dte. : BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7  
Ddo. : SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior secuestro del automotor identificado con la placa número **IVW-540**, denunciado como de propiedad de la parte ejecutada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del vehículo en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el vehículo al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular.

**NOTA: ESTE OFICIO NO TIENE EFECTOS PARA LA APREHENSIÓN Y/O CAPTURA DEL VEHÍCULO RELACIONADO ANTERIORMENTE**

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

15/03/17

Felipe Gomez Diaz  
1022415347



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá, enero 23 de 2017  
Oficio No. 186

Gerente:  
BANCO \_\_\_\_\_  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003078**20160111100**  
Dte. : BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7  
Ddo. : SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea el ejecutado SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80,231.925 y que se encuentren depositados en cuentas de ahorro, corriente o cualquier otro título bancario de esa entidad.

Límite de la medida \$65.914.000.00 pesos moneda corriente.

Téngase en cuenta, que para el embargo de cuentas de ahorro, deberá considerarse el límite establecido en el Art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996, y que esta medida no será efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado No. de cuenta 110012041078 por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

**CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

15/03/17  
Felipe Gomez Diaz  
1022415344

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6842719

Bogotá, D.C., 6 de abril de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 78

CLL 19 # 13A - 12 P 13

BOGOTÁ

Doctor(a) NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 110014003078201601111100

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

Oficio: 185 del 23 de enero del 2017 radicado el 29 de marzo del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas IVWS40, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES desde 30/12/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA. se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 123 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 757 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene validez para todos los efectos legales.  
Info: Línea 195  
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

4 MAY 17 PM 4:38:14 8928

MP  
D

Bogotá D.C, 24 de Abril de 2017  
AE-021055-17

Señores:  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN: NASLY VANESSA PALACIOS  
CLL 19 # 13A-12  
BOGOTA D.C.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

*Handwritten signature*

11 MAY 17 PM 2:36:14 3828

**REFERENCIA**

**Oficio:** 186 DEL 230117  
**Proceso:** SV EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400307820160111100  
**Demandante:** BANCO PICHINCHA S.A  
**Contra:** SEEL ECHEVERRIA CC ó NIT: 00080231925

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

*Handwritten signature*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT460062455

El vehículo de placas IVW540 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	IVW540	<b>Clase:</b>	AUTOMÓVIL
<b>Marca:</b>	CHEVROLET	<b>Modelo:</b>	2016
<b>Color:</b>	NEGRO EBONY	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	HATCH BACK	<b>Motor:</b>	B12D1*347450KD3*
<b>Serie:</b>	9GAMF48D8GB031388	<b>Línea:</b>	SPARK
<b>Chasis:</b>	9GAMF48D8GB031388	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	9GAMF48D8GB031388	<b>Puertas:</b>	4
<b>Cilindraje:</b>	1206	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032015001347711 con fecha de importación 21/09/2015, Bogota.

### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 185 del 23-01-2017, Radicado en SDM el 29-03-2017 Nro de expediente 11001400307820160111100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 78 CLL 19 # 13A - 12 P 13 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S.A en contra de SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

### Propietario(s) Actual(es)

SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de mayo de 2017 a las 10:59:29

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

a

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
**ABOGADA**

Bogotá D.C, Mayo 15 de 2017

Señor:  
**JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

RAD.: 2016-1111

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra SEEL  
ECHEVERRIA CIFUENTES

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placas **IVW-540** de propiedad de la parte demandada de la referencia, con base en los certificados de tradición que se aportan, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 185 radicado el día 29 de Marzo del 2017.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policia.

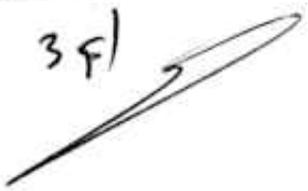
Del señor juez,

  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

19MAY\*17am10=32145948

3 F/



	<p>AL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA</p>
<p>22 MAY 2017</p>	
<p>Obediencia</p>	
<p>Secretaría</p>	



22 Mayo 10

Bogotá, D.C., 15 de Mayo de 2017

DNO-2017-05-0118



6000110452  
0001 CUENTAS DE DEPOSITO  
BOGOTA

Señores

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL DE BOGOTA**  
**NASLY PALACIOS**  
**CL 19 N 13A 12 ED UCONAL P 13**  
**BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001-400307820160111100**  
**REF: OFICIO N° 186**

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

1 FJ  
D

1 JUN 17 PM 4:19:50

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, con identificación No 80231925 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ

# Memorial at Despatches

1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880

1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891

1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900  
1901  
1902

1903  
1904  
1905  
1906  
1907  
1908  
1909  
1910  
1911  
1912  
1913



NIT: 830014367-6

IS0000537739

<b>Fecha Distribucion</b>	27/06/2017	<b>Descripcion</b>	186.
<b>Proceso</b>	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	<b>Peso Validado</b>	1,00
<b>Ciudad Origen</b>	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	<b>Ciudad Destino</b>	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
<b>Remitente</b>	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 pto 3 Tel: 9878787 Ext 7303	<b>Destinatario</b>	JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL CALLE 19 NO 13A-12 PISO 13 Tel: N/A

Bogotá D.C., 09 de Mayo de 2017

Señores  
**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**NASLY VANESSA PALACIOS**  
**CALLE 19 NO 13A-12 PISO 13**  
**BOGOTA D.C.**

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

28 JUN 17 AM 10:32 158898

Oficio No. : **186.**  
Proceso No. : **110014003078201601111100.**  
Documento Demandado(s) **80231925**

Apreciado:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso No. **110014003078201601111100.**, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud

Cordialmente.

**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**

40



Banco ProCredit

Colombia

Bogotá, lunes, 24 de abril de 2017

Señores

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 19 NO. 13A-12 PISO 13  
BOGOTA

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

11.2 S  
14 JUN 17 PM 2:18:15 4758

REFERENCIA: Embargo  
RADICADO: 20160111100.  
OFICIO No: 186  
OFICIO PROCREDIT No: 201710400359  
RADICADO PROCREDIT No: 2017100356

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80231925 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,

YULY ALEJANDRA TELLO  
JEFE JURIDICA  
Banco ProCredit Colombia S.A.

Banco ProCredit Colombia  
S.A.  
NTT: 900.200.960-9

Dirección General  
Av. Calle 39 N° 13\*16

Bogotá, D.C.  
Colombia

PBX: 57 (1) 5954040  
FAX: 57 (1) 5954058

www.bancoprocredit.com.co

Banco ProCredit Colombia  
S.A.

es una compañía que  
pertenece

Al grupo ProCredit  
www.procredit-holding.com

40



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá, enero 23 de 2017  
Oficio No. 186

Gerente:  
BANCO Procredito  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003078**20160111100**  
Dte. : BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7  
Ddo. : SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea el ejecutado SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925 y que se encuentren depositados en cuentas de ahorro, corriente o cualquier otro título bancario de esa entidad.

Limite de la medida \$65.914.000.00 pesos moneda corriente.

Téngase en cuenta, que para el embargo de cuentas de ahorro, deberá considerarse el límite establecido en el Art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996, y que esta medida no será efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado No. de cuenta 110012041078 por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores; al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



15001

13

22 Mayo

Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2017.  
INV - 3290/ 2017

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

12 JUN 17 PM 2:13:153588

MF  
S

Señores  
JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA  
NASLY VANESSA PALACIOS MUNOZ  
Secretaria  
Calle 19 No 13A- 12 Piso 13  
Bogota

Oficio : -186  
Referencia: EJECUTIVO MIXTO  
Radicado : 11001400307820160111100  
Con fecha : 23 de Enero de 2017.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 02 de Mayo de 2017.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,

*rp Navarero*  
CAMILA A. NAVARERO M.  
Coordinadora de Tramites y Soluciones al Cliente  
PRDUSR7151

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

Memorial al Despacho

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

24 JUL 17 PM 3:02 166118

1ff 15  
\$  
22 Mayo

Bogotá D.C. Julio de 2017

Señor

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra SEEL  
ECHEVERRIA CIFUENTES

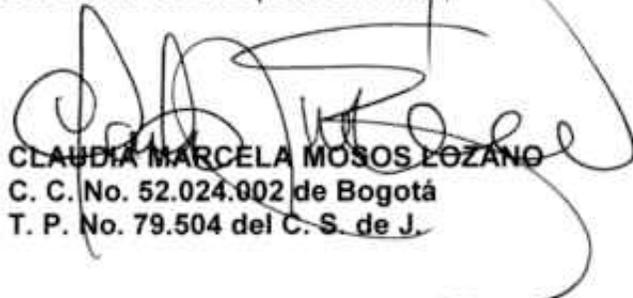
RAD.: 2016-1111

ASUNTO: SUSPENSION DECRETO ORDEN DE CAPTURA.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la demandante en el caso en referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez no se decrete la orden de captura del vehículo de placa **IVW-540**.

Lo anterior debido a que se está llevando a cabo una negociación con el titular, para la cancelación de la obligación.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá  
T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

# Memorial et Despachos



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C. 31 JUL 2017

**REF. N° 1100140030782016-0111100**

Téngase por agregada al expediente las respuestas allegadas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá -SIM-, y por las entidades financieras que militan a folios 6 y 10 a 14.

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que el embargo del vehículo de placa **IVW-540** se encuentra debidamente inscrito encabeza de la parte ejecutada, previamente a decretar su secuestro, el Juzgado ordena su **aprehensión**.

En consecuencia, por secretaría, librese oficio a la Policía Nacional -SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular DESAJBOC-17-47 del 16 de junio de 2017, estos son, **PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S., DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., IMPORMAQUINAS Y QUIPOS LTDA. y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** Oficiese

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 96

de hoy

01 AGO 2017

La Secretaria \_\_\_\_\_



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 # 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER  
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 09 de 2017  
Oficio No. 2510

Señores  
**POLICIA METROPOLITANA- SIJIN**  
UNIDAD DE AUTOMOTORES  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003078**20160111100**  
Dte. : BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7  
Ddo. : SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de julio del dos mil diecisiete (2017) dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **aprehensión** del vehículo de placa **IVW-540** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza de SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925.

Sírvase proceder de conformidad capturando y colocando el vehículo a disposición de uno de los siguientes parqueaderos, PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S ubicado en la Transversal 23 BIS No. 44-69 sur, DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S ubicado en la Calle 2 No. 7-78 y los dispuestos en la Circular DESAJBOC17-47 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá de fecha 16 de junio de 2017.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER  
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2017  
Oficio No. 4049

Señores

**POLICIA METROPOLITANA- SIJIN**  
UNIDAD DE AUTOMOTORES  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003078**201600111100**  
Dte. : BANCO PICHCINCHA S.A NIT. 890.200.756-7  
Ddo. : SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C 80.231.925

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Julio del dos mil diecisiete (2017) dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **aprehensión** del vehículo de placa **IVW-540** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza de SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C 80.231.925.

Sírvase proceder de conformidad capturando y colocando el vehículo a disposición de uno de los siguientes parqueaderos autorizados por el Consejo Superior De La Judicatura mediante circular DESAJBOC-17-47 del 16 de junio de 2017, estos son PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A., DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S, IMPORAMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

Bogotá D.C, Septiembre de 2018

Señor:  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

  
JUZGADO 78 CIVIL BPA  
24-SEP-18 AM 11:57 2018

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra SEEL ECHEVERRIA  
CIFUENTES

Rad.: 2016-01111

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, ordenar la captura del vehículo de placa **IVW-540** de propiedad de la parte demandada en referencia.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

20

En la fecha **25 SEP 2018** pasa al Despacho del señor Juez informando que:

- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Venció el traslado del recurso de reposición,
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Vencido el término conferido en el auto anterior.
- La(s) parte(s) o el auxiliar de la justicia se pronunció(aron) a tiempo:SI \_\_ NO \_\_
- Venció el término del traslado anterior.
- El término de emplazamiento venció.
- El(los) emplazado(s) compareció(eron): SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Subsana demanda y/o solicitud a tiempo.
- Venció el término de notificación previsto en los artículos 291 y 291 del C.G.P.
- Venció el término de notificación personal.
- Venció el término de traslado de las(s) liquidación(es) de crédito.
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- Poder o sustitución de poder aportado
- Renuncia al poder allegado.
- Solicitud de medida(s) cautelare(s).
- Aporta póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Despacho comisorio devuelto. Se cumplió la comisión: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- Resolver la anterior solicitud.
- Otros: Orden de Captura (Aprehensión).

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**

21

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C.,      01 OCT 2018

**REF: N° 1100140030782016-01111-00**

Como quiera que se encuentra registrado el embargo (fls. 7 a 8 Cd.2) y vista a solicitud que obra a folio 19, se DECRETA la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **IVW -540**, de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia, por secretaría, librese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular DESAJBOC-17-47 del 16 de junio de 2017, estos son, **PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S., DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA. y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**

En caso del que el rodante referido sea aprehendido fuera de la ciudad de Bogotá D.C. la autoridad deberá llevarlo a los parqueaderos que sean autorizados para tal fin.

Se le pone de presente a la apoderada judicial de la parte actora que en el momento de la captura del rodante referido se debe dirigir el mismo a los depósitos autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 128  
de hoy 02 OCT 2018  
La Secretaria 7

22

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**En la fecha 16 OCT. 2018<sup>1</sup> pasa al Despacho del señor Juez informando que:**

En cumplimiento al auto anterior.

La anterior providencia está ejecutoriada.

Venció el traslado del recurso de reposición,

La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Vencido el término conferido en el auto anterior.

La(s) parte(s) o el auxiliar de la justicia se pronunció(aron) a tiempo:SI \_\_ NO \_\_

Venció el término del traslado anterior.

El término de emplazamiento venció.

El(los) emplazado(s) compareció(eron): SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Subsana demanda y/o solicitud a tiempo.

Venció el término de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Venció el término de notificación personal.

Venció el término de traslado de las(s) liquidación(es) de crédito.

Solicitud de terminación del proceso.

Petición de suspensión del proceso.

Poder o sustitución de poder aportado

Renuncia al poder allegado.

Solicitud de medida(s) cautelare(s).

Aporta póliza judicial.

Petición de desglose.

Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Despacho comisorio devuelto. Se cumplió la comisión: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Resolver la anterior solicitud.

Desistimiento tácito

Otros: Cambiar la circular del paguendo.

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**

23

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 29 OCT 2018

REF: N° 1100140030782016-01111-00

En virtud del informe que antecede y revisado el plenario, se hace necesario corregir el auto de 1 de octubre de 2018 (fl.21) en el sentido de indicar que los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, estos son, **IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA** (dirección Calle 8 No. 19-27/33) y **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** (dirección Calle 20 B No. 43 A-60 BG 4-5 / Carrera 28 No. 72-15 Oficina 401).

En lo demás se mantiene incólume.

**NOTIFÍQUESE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**  
**JUEZ**

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. 61  
de hoy 30 OCT 2018  
La Secretaria



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER  
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_  
Oficio No. 4141

Señores

**POLICIA METROPOLITANA- SIJIN**  
UNIDAD DE AUTOMOTORES  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003078**20160111100**  
Dte. : BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7  
Ddo. : SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha primero (01) de octubre y veintinueve (29) de octubre del dos mil dieciocho (2018) dentro del proceso de la referencia, registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas **IVW-540** de propiedad de la ejecutada SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925, se ordenó su aprehensión.

Sírvase proceder de conformidad capturando y colocando el vehículo bajo custodia en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, estos son, **IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA Y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

24

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

---

Bogotá D.C., 30 de enero de dos mil diecinueve (2019)

Se verificó en el sistema y no se encontraron depósitos judiciales para el presente proceso.



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA

Bogotá D.C, Abril de 2019

JUZ 37 CIV MUN BOGOTA

57392 24APR\*19 12:01 4F

Señor:  
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

Rad.: 2016-01111

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION OFICIO ORDEN DE CAPTURA

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, elaborar oficio que ordene la captura del vehículo de placa **IVW-540** de propiedad de la parte demandada en referencia, toda vez que el oficio fue elaborado por el Juzgado de Origen 78 Civil Municipal y nunca fue firmada ni retirada.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,

  
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

01 OCT 2018

REF: N° 1100140030782016-01111-00

Como quiera que se encuentra registrado el embargo (fls. 7 a 8 Cd.2) y vista a solicitud que obra a folio 19, se DECRETA la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **IVW -540**, de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia, por secretaría, librese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular DESAJBOC-17-47 del 16 de junio de 2017, estos son, **PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S., DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA. y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**

En caso del que el rodante referido sea aprehendido fuera de la ciudad de Bogotá D.C. la autoridad deberá llevarlo a los parqueaderos que sean autorizados para tal fin.

Se le pone de presente a la apoderada judicial de la parte actora que en el momento de la captura del rodante referido se debe dirigir el mismo a los depósitos autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. *148*  
de hoy *02* OCT 2018  
La Secretaria \_\_\_\_\_

29  
2

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER  
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,  
Oficio No. 4141

Señores

**POLICIA METROPOLITANA- SIJIN**  
UNIDAD DE AUTOMOTORES  
Ciudad

Ref: EJECUTIVO MIXTO No. 11001400307820160111100  
Die. : BANCO PICHINCHA S.A NIT. 890.200.756-7  
Ddo. : SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha primero (01) de octubre y veintinueve (29) de octubre del dos mil dieciocho (2018) dentro del proceso de la referencia, registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas **IVW-540** de propiedad de la ejecutada SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. 80.231.925, se ordenó su aprehensión.

Sírvase proceder de conformidad capturando y colocando el vehículo bajo custodia en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, estos son, **IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA Y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Al despacho del señor juez hoy : 13 0 ABR 2019

- Para resolver admision de tutela
- Para calificar demanda nueva
- Con poder
- Con sustitucion de poder
- Revocando poder
- Con escrito de excepciones
- Con memorial subsanado demanda
- Con memorial contestando demanda
- Con memorial solicitando retiro de demanda
- Con Acta de notificacion personal sin contestacion de demanda
- Con memorial aportando AVISO
- Con contestacion de demandada por curador ad litem
- Con memorial solicitando nueva fecha para Diligencia o Audiencia
- Con memorial aportando poliza judicial
- Con memorial recorriendo traslado de excepciones
- Con memorial solicitando decretar pruebas
- Con memorial con alegatos de conclusion proceso enbistado para sentencia
- Con memorial solicitando entrega de titulos
- Con memorial solicitando elaboracion de oficios
- Para resolver liquidacion de costas
- CON OBJECCION a liquidacion de costas
- Para resolver liquidacion del credito
- Con objecion a liquidacion de credito
- Con memorial solicitando medidas cautelares
- Para resolver recurso de reposicion
- Para resolver recurso de apelacion
- Con memorial con incidente
- Con memorial solicitando fecha para remate
- Con memorial solicitando secuestro
- Con memorial solicitando aclarar auto
- Con memorial solicitando correccion de auto o providencia
- Con solicitud a otro despacho judicial
- Para resolver admision incidente desacato
- Con contestacion incidente de desacato
- Con informe secretarial
- Con memorial solicitando terminacion de proceso
- Con memorial solicitando terminar proceso por art 317 c.g del p.
- Con memorial con escrito de cesion
- Con derecho de peticion
- expediente regreso del superior
- Con memorial solicitando tener por Notificados a los demandados
- Con memorial solicitando seguir adelante la ejecucion
- Con memorial con solicitud
- Con memorial aclarando peticion
- Con memorial aportando documental
- Habiendo vencido en silencio el anterior termino
- Con memorial solicitando desglose

dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_  
dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_  
dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_

integrada la bits si \_\_\_ no \_\_\_  
integrada la bits si \_\_\_ no \_\_\_

dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_

dentro del termino legal si \_\_\_ no \_\_\_

auto	<input type="checkbox"/>	sentencia	<input type="checkbox"/>
liquidacion de perjuicios	<input type="checkbox"/>	multa	<input type="checkbox"/>
regulacion honorarios	<input type="checkbox"/>	exclusion de auxilio	<input type="checkbox"/>

pago total	___	novacion	___
transacion	___	pago mora	___
desistimiento demanda	___	otro	___
numeral 1	<input type="checkbox"/>	numeral 2	<input type="checkbox"/>

consulta mediante desacato tribunal	recurso circuito	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	------------------	--------------------------

otro PL 26 o 29 c-1

OBSERVACIONES:

HANY REVORK MAYALLANA VARGAS  
SECRETARIO

B1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ~~10~~ OCT. 2019

Expediente No. 1100140030372016-01111-00

En vista al escrito obrante a folios 26-29 del cuaderno dos, el Despacho dispone que por Secretaría se elabore nuevamente el oficio N° 4141 visto a folio 24 del mismo cuaderno, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante solicitó que el vehículo capturado sea colocado bajo custodia en el parqueadero referido a folio 26 del cuaderno de medidas. Oficiese.

Notifíquese.

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**

Juez (3)

Mppm

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO  
No. 122 fijado hoy ~~10~~ OCT 2019 a la hora de las 8:00  
A.M.  
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS  
Secretario



32

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina**  
**E-MAIL- [cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2832384 JRG**

Bogotá D.C. Enero 17 de 2018

Oficio No. 0045

Señor (es):  
GERENTE DE BANCO:

La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400378 **2016 01111 00**  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. No 890.200.756-7  
DEMANDADO: SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES C.C. No 80.231.925

Por medio del presente y en atención a lo dispuesto en el acuerdo No PCSJA17- 10678 Del 26 De Mayo De 2017 , " Por el cual se fija el protocolo para el TRASLADO DE PROCESOS a los juzgados Civiles y de Familia De Ejecución y se dictan otras disposiciones", emitido por el Consejo Superior De La Judicatura, me permito comunicarle que el proceso de la referencia fue enviado a **LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.** y de igual manera se procedió a realizar el traslado de la cuenta de depósitos judiciales a la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Por lo anterior, se le informa que en adelante deberá proceder a realizar los correspondientes depósitos judiciales del proceso de la referencia en **LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** a la cuenta número No **110012041800.**

Lo anterior para los fines pertinentes  
Sirvase proceder de conformidad  
Cordialmente,

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS  
Secretario

**ERANQUICIA**

24 ENE. 2020

Bogotá D.C, MARZO 2020

Señor:  
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA D.C  
JUEZ ORIGEN 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

83457 3-MAR-20 9:41

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra SEEL ECHEVERRIA  
CIFUENTES

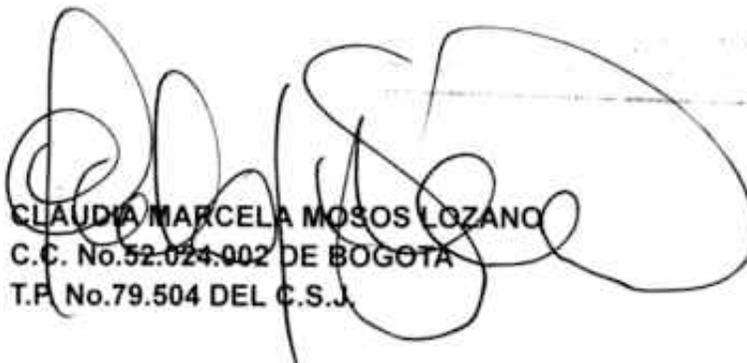
Rad.: 2016-01111

ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO No.4141

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	(1)
U	<i>6/10</i>
RADCADO	
2020-4-18	

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, elaborar oficio que ordene la captura del vehículo de placa **IVW-540** de propiedad de la parte demandada en referencia, toda vez que el oficio fue elaborado por el Juzgado de Origen 78 Civil Municipal y nunca fue firmada ni retirada.

Del señor juez,

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTÁ  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.



ESTADO PLURAL  
DE LA COLOMBIA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

04 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Conservación

El (a) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 18035

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001-40-03-078-2016-01111-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT 890.200.756-7 **contra** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES CC. 80.231.925 (Juzgado de Origen 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de Julio de 2017, 10 de Octubre de 2019 y 10 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **No IVW - 540**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Una vez efectuada la captura, debe colocar el vehículo bajo custodia en el parqueadero DEPOSTIO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, ubicado en la Avenida Centenario No. 96 B – 73 y Carrera 126 No. 15 B – 55 Lote 8 de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 18035

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señores:

SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES

Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001-40-03-078-2016-01111-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT 890.200.756-7 **contra** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES CC. 80.231.925 (Juzgado de Origen 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de Julio de 2017, 10 de Octubre de 2019 y 10 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **No IVW - 540**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Una vez efectuada la captura, debe colocar el vehículo bajo custodia en el parqueadero DEPOSTIO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, ubicado en la Avenida Centenario No. 96 B – 73 y Carrera 126 No. 15 B – 55 Lote 8 de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>CMOSOS@HOTMAIL.COM</u>	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>52024.002</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>Clodia Mosos</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>09 OCT 2020</u>		
FIRMA _____		

35

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

**Radicación: 5478-2016-01111**

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme al Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría elabórese nuevamente el oficio ordenado en autos del 31 de julio de 2017 y 10 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE,



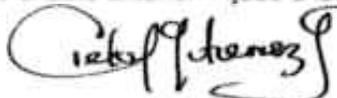
**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2020

Por anotación en estado N° 042 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

BO

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 2020

Señor

JUZGADO 18 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN  
78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA  
CIFUENTES

NUMERO DE RADICACIÓN: 2016-1111

REF: SOLICITUD REMISIÓN OFICIO Y PROVIDENCIA.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar la remisión del auto de fecha 10 marzo 2020, notificado por estado el día 11 marzo 2020, como también el oficio que aparece elaborado el 4 agosto 2020.

Lo anterior para adelantar el tramite con el respectivo oficio y seguir con la continuidad del proceso.

Cabe indicar que se remite este memorial en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", a los siguientes correos electrónicos:

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:**

Se desconoce correo electrónico para notificaciones.

**APODERADA PARTE DEMANDANTE CLAUDIA MARCELA MOSOS:**

[cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

Atentamente;

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

12119

Ray 31  
Hua Oficia

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

**Construir Número** (Primera o única instancia)

\* Despacho:

\* Año:

\* No Radicación:

\* No Consecutivo:

**Número de Proceso**

**11001400307820160111100**

## Detalle del Registro

(Descargar resultados [aquí](#))

**Datos del Proceso**

**Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Parante
018 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

**Clasificación del Proceso**

Tipo	Clase	Recurso	Unidad de Ejecución
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Firma Oficios

**Sujetos Procesales**

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO PICHINCHA S.A.	- SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES

**Contenido de Radicación**

Contenido
PAGARES Nos. 9065626 Y 4912650000097346 , EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Fin del Término	Fecha de Cierre
04 Aug 2020	OFICIO ELABORADO	OF NO. 18035 - KATHY			04 Aug 2020

10 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS //YADIRA RODRIGUEZ/				10 Mar 2020
10 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2020 A LAS 16:37:01.	11 Mar 2020	11 Mar 2020		10 Mar 2020
10 Mar 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	(FIL543) OTROS				10 Mar 2020
04 Mar 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE// 2 CUADERNOS// YADIRA RODRIGUEZ				04 Mar 2020
03 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2089-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 03457, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA MOSOS - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO				03 Mar 2020
27 Jan 2020	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		27 Jan 2020			27 Jan 2020
24 Jan 2020	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	REMITE OFICINA DE EJECUCION				24 Jan 2020
22 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/11/2019 A LAS 08:43:27.	25 Nov 2019	25 Nov 2019		22 Nov 2019
22 Nov 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS				22 Nov 2019
19 Nov 2019	AL DESPACHO	PARA RESOLVER LIQUIDACION DE COSTAS E INFORME SECRETARIAL FOL 137A138 C.1				18 Nov 2019
07 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/11/2019 A LAS 15:19:00.	08 Nov 2019	08 Nov 2019		07 Nov 2019
07 Nov 2019	AUTO DE TRÁMITE	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION C.G.P. MENOR				07 Nov 2019
05 Nov 2019	AL DESPACHO	CON INFORME SECRETARIAL FOL 135 C.1				01 Nov 2019
10 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2019 A LAS 15:13:16.	11 Oct 2019	11 Oct 2019		10 Oct 2019
10 Oct 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD					10 Oct 2019
10 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2019 A LAS 15:12:08.	11 Oct 2019	11 Oct 2019		10 Oct 2019
10 Oct 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD					10 Oct 2019
10 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2019 A LAS 15:11:41.	11 Oct 2019	11 Oct 2019		10 Oct 2019
10 Oct 2019	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO					10 Oct 2019
04 Jun 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	SE AGREGA MEMORIAL COPN SOLICITUD JRG				04 Jun 2019
30 Apr 2019	AL DESPACHO	CON MEMORIAL SOLICITANDO ELABORACION DE OFICIO DE APREHENSION E INFORME SECRETARIAL FOL 26A30 C.2				29 Apr 2019
24 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONO MEMORIAL CON SOLICITUD DM				24 Apr 2019
24 Jan 2019	REMITIDOS A OTROS DESPACHOS	PROCESOS REMITIDOS AL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SEGÚN ACUERDO N° PCSJA18-11127 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.				24 Jan 2019
23 Nov 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS - MENOR				23 Nov 2018
23 Nov 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 23/11/2018 A LAS 12:24:11	23 Nov 2018	23 Nov 2018		23 Nov 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

**SOLICITUD REMISIÓN PROVIDENCIA / RADICADO 11001400307820160111100 /  
PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mié 2/09/2020 12:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (336 KB)

SOLICITUD REMISIÓN PROVIDENCIA SEEL ECHEVERRIA.pdf; RAMA.pdf;

Buen día,

Me permito de la manera más respetuosa remitir memorial con solicitud, para que sea agregada al expediente.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano  
Mosos Lozano Abogados S.A.S.  
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho  
Tel: 7042213/17/ 19  
Celular: 3112576883**



**CAPTUCOL**

Intro Aranza NI: 1026555832-9

# INVENTARIO DE VEHICULO

78-2016-1111 27 + 50  
Letras  
Pinels

**DATOS DE LA SOLICITUD**

JUZGADO 18 Civil Municipal Ejecucion de Sentencias  
 PROCESO Eje Menor Contro N° 2016 01777 00 - 78  
 DEMANDANTE Banco Pichincha S.A Nit 840.200756-7  
 DEMANDADO Echeverria Cifuentes Seel. OF. EJEC. MP. RADICAC.  
 Ingresar por otro motivo  cual? Embargo.

N° 0412

4927-193-18

En la ciudad Bogotá siendo las 13:30 a los 21 días del mes de 10 del año 2020.  
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA IVW 540 SERVICIO Particular CARROCERIA Hatch Back.  
 CLASE Automovil # DE MOTOR D12D1\*3474J0K03.  
 MARCA Chevrolet # DE CHASIS Y/O SERIE 9GAMF48D8G30318B  
 LINEA Spark DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? \_\_\_\_\_  
 MODELO 2016 LLAVES: SI  NO  CUANTAS? llave control KILOMETRAJE 128.527.  
 COLOR Negro Ebony Clave 32322.

No dejar llaves puestas escanear costas de grúa y/o montacargas al es necesario

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

**INVENTARIO EXTERNO:**

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	RA	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	1	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	RA
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	G	ESPEJOS	2	RA	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2 En Cierres	B.

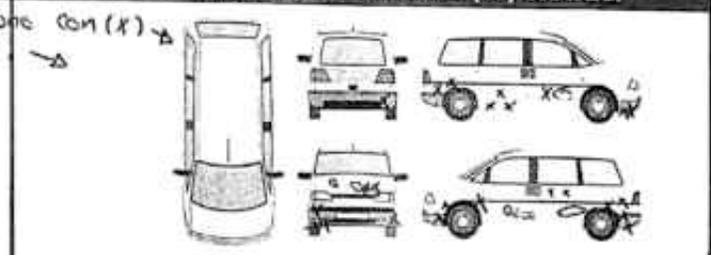
**INVENTARIO INTERNO:**

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	3	B	ENCE CIGARRILLO	NO		CRUCETA	Palanca	B
COJINERIA	3	R.	TAPETES	6	R.	GATO	1	B
FORNOS	NO		TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	NO	
LUCES	2	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	NO	
DESCANZANUCAS	5	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CITRIONES	5	B	FRONTAL	Full Equipo.		ALARMA	1	B
CENICERO	NO		PARLANTES	4	B	PITO	1	B

**OBSERVACIONES:**

**GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:**

ESTADO DE PINTURA rayones varios en contorno relacione con (R)  
 ESTADO DE LATONERIA Golpes varios relacione con (G)  
 IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) \_\_\_\_\_  
 OTRAS OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_



**PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR**

NOMBRE Seel Echeverria Cifuentes  
 CC No. 80.231.725 de Dta.  
 DIRECCION No Aparta.  
 TELÉFONO (S) 3504392178.

FUNCIONARIO POLICIA  
 NOMBRE Jorge Enrique Castro  
 PLACA 149161.

**QUIEN RECIBE EN PATIOS**

NOMBRE Gustavo Sanabria  
 CC No. 1026.261.694 de Dta  
 CARGO Acompañamiento

FIRMA

[Signature]  
 CC. 80231725.

FIRMA

[Signature]  
 PLACA 149161.

FIRMA QUIEN RECIBE:

[Signature]  
 CC. 1026.261.694.

Hacienda Puente Grande Kilometro 0.7 Via Bogotá - Mosquera Patio 2  
 Telefono: 467 2449 / Cels: 350 451 5347 - 310 576 8960 - 310 243 9215  
 captucol@gmail.com / www.captucol.com



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C. 21 de octubre de 2020

Señor Juez

Juzgado 18 civil Municipal de ejecución de sentencias Bogotá  
Cra 10 # 14-33 P. 1 TEL: 2438795

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto de Menor cuantía	No. 7016-01111-00
DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A	Nit: 890.200.86-7
DEMANDADO: Seel Echeverría Cifuentes	cc. 80231925

Asunto: Puesta a disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo que relaciono a continuación el cual fue inmovilizado el día 21 de octubre del 2020 a las 13:30 horas frente a la dirección Cll 52A Cra 25 en vía pública, al momento de la inmovilización se encontraba bajo la posesión del Señor(a) Seel echeverría Cifuentes identificado con CC. 80.231.925 De Bogotá, residente en la dirección NO aporta y con un número de teléfono 350342478 según su versión.

PLACA:	IWN540	
CLASE:	AUTOMOVIL	
MARCA:	CHEVROLET	
LINEA:	SPARK	
CARROCERIA:	HATCH BACK	
SERVICIO:	PARTICULAR	
COLOR:	NEGRO EBON	
MODELO:	2016	
NUMERO MOTOR:	B1201*3A7450K03*	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
NUMERO CHASIS:	96AMF48D8GB031388	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

El vehículo queda bajo custodia en el Parqueadero Captucol Ubicado en La Hacienda Parte grande K.M. y con inventario # 0412 0.7 via Bogota-Mosquera

Anexo copia de: inventario

Atentamente,

C.C. 80785504  
Placa: 149761 Teléfono: 2058129657  
jorge.castro 5504 @correo.polcia.gov.co



**Fwd: Puesta a disposición de vehículo de placas IVW 540**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 21/10/2020 7:34 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 10-21-2020 13.52.54.pdf;

Enviado desde [Outlook Mobile](#)**From:** Gustavo Sanabria <gustavosanabria31@gmail.com>**Sent:** Wednesday, October 21, 2020 1:56:48 PM**To:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Subject:** Puesta a disposición de vehículo de placas IVW 540



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
CALLE 14 No. 14-100

09 25 OCT 2020

*[Handwritten signature]*

Al despacho del Señor Jefe de Sala  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 18035

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001-40-03-078-2016-01111-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT 890.200.756-7 contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES CC. 80.231.925 (Juzgado de Origen 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de Julio de 2017, 10 de Octubre de 2019 y 10 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No **IVW - 540**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Una vez efectuada la captura, debe colocar el vehículo bajo custodia en el parqueadero DEPOSTIO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, ubicado en la Avenida Centenario No. 96 B - 73 y Carrera 126 No. 15 B - 55 Lote 8 de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdas PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Afentamente,

*[Handwritten Signature]*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
27 OCT 2020

*[Handwritten Signature]*



**CAPTUCOL**

Julio Aranza Nit. 1026555832-0

# INVENTARIO DE VEHICULO

## DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 18 Civil Municipal Ejecucion de Sentencias  
 PROCESO Ejec Menor Contra No 2016 01111 00  
 DEMANDANTE Banco Pichincha SA Nit 840.000756-7  
 DEMANDADO Echevarria Cifuentes Seal  
 Ingrese por otro motivo  cual? Embargo.

Nº **0412**

En la ciudad Bogotá siendo las 13:30 a los 21 días del mes de 10 del año 2020  
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA IVW 540 SERVICIO Particular CARROCERIA Hatch Back  
 CLASE Automovil # DE MOTOR B12D1\*3474J0X03  
 MARCA Chevrolet # DE CHASIS Y/O SERIE 9GAMF40D8G30318B  
 LINEA Spark DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? \_\_\_\_\_  
 MODELO 2016 LLAVES: SI  NO  CUANTAS? llave control KILOMETRAJE 128.527  
 COLOR Negro Ebony Clave 32322

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

### INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	RA	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1	R
PERSIANA	1	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	RA
FAROS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4	B
CAPOT	1	G	ESPEJOS	2	RA	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUIYOS LATERALES	2	En Bultos B.

### INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	3	B	ENCE CIGARRILLO	NO		CRUCETA	Palanca	B
COJINERIA	3	R.	TAPETES	6	R.	GATO	1	B
FORROS	NO		TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	NO	
LUCES	2	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	NO	
DESCANZANUCAS	5	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CITURONES	5	B	FRONTAL	Full Equipo		ALARMA	1	B
CENICERO	NO		PARLANTES	4	B	PIFO	1	B

### OBSERVACIONES:

### GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

ESTADO DE PINTURA Rayones varios en contorno retrovisor con (x)  
 ESTADO DE LATONERIA Golpes varios relacionado con (O)  
 IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) \_\_\_\_\_  
 OTRAS OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_



PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR  
 NOMBRE Seal Echevarria Cifuentes  
 CC No. 80.231.725 de Sta.  
 DIRECCIÓN No Aparta.  
 TELEFONO (9) 3504392178.

FUNCIONARIO POLICIA  
 NOMBRE Jorge Enrique Castro  
 PLACA 100161.

QUIEN RECIBE EN PATIOS  
 NOMBRE Gustavo Sanabria  
 CC No. 1026.261.694 de Dty  
 CARGO acompañamiento

FIRMA [Signature]  
 CC. 80231725.

FIRMA [Signature]  
 PLACA 100161.

FIRMA QUIEN RECIBE: [Signature]  
 CC. 1026.261.694.

**Fwd: DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHÍCULO IVW540**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/10/2020 7:58 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (232 KB)

IVW540 INVENTARIO.pdf

87893 26-OCT-20 14:55

87893 26-OCT-20 14:55

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

42  
Solo-113

Let -f2

(18) J

Enviado desde [Outlook Mobile](#)

**From:** Informe Policia <informe.policia.nacional@gmail.com>

**Sent:** Thursday, October 22, 2020 10:24:55 AM

**To:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Subject:** DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHÍCULO IVW540

SEÑORES JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA 2016-01111**

**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A**

**DEMANDADO: SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES C.C 80.231.925**

**JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL**

DESP 26

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo identificado con placa **IVW540**, el cual es solicitado por su despacho en el proceso de referencia.

El rodante queda bajo custodia en el parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL NIT 1.026.555.832-9 ubicado en **KM 0.7 vía Bogotá Mosquera, Hacienda Puente Grande, patio 2** en la ciudad de **Bogotá**.

**Dirección administrativa:** CL 26 A # 13A - 97 OFI 404 BOGOTÁ

**Teléfono:** 3105768860 - 3015197824

**Correo:** [admin@captucol.com.co](mailto:admin@captucol.com.co)

Los datos del vehículo y del poseedor, se encuentran en el formato de acta de inventario que anexo a este correo.

ANEXO: Acta de Inventario #0412

Atentamente,

**PT JORGE ENRIQUE CASTRO**

**PLACA: 149261**



43

**Fwd: INFORME INGRESO VEHÍCULO IVW540**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 23/10/2020 7:57 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

2 archivos adjuntos (379 KB)

IVW540 INVENTARIO.pdf; IVW540 FOTO.jpeg;

Enviado desde Outlook Mobile

**From:** NOTIFICACIONES CAPTUCOL <notificaciones@captucol.com.co>**Sent:** Thursday, October 22, 2020 10:23:08 AM**To:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Subject:** INFORME INGRESO VEHÍCULO IVW540

SEÑORES JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA 2016-01111****DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A****DEMANDADO: SEEL ECHEVERRÍA CIFUENTES C.C 80.231.925****JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL**

Cordial saludo, por medio del presente correo se le informa que el día **21 de Octubre de 2020** se recibió el vehículo identificado con la placa **IVW540**, solicitado por su despacho en el proceso de la referencia.

El vehículo se encuentra y queda a su disposición en El km **0.7 vía Bogotá - mosquera, hacienda puente grande, patio 2** para lo pertinente.

Anexo:

1. Inventario del vehículo
2. Fotos tomadas al momento del ingreso del vehículo

Solicito su amable colaboración al momento de requerir algún trámite, comunicarse por este medio, a cualquiera de estos números 3105768860 - 3015197824 y/o dirigirlo a la Calle 26 A No. 13 - 97, oficina 404 en Bogotá.

Para lo pertinente cordialmente,



**HELENA ARANZA**  
**AUX. ADMINISTRATIVA**  
**TEL. (1) 4661886**  
**Cel. 3504516347**  
**Cll 26 A N° 13 - 97, Oficina 404**  
**Edificio Bulevar Tequendama**  
**Bogotá D.C.**  
**www.captucol.com**

07577 26-OCT-20 14:48

OF. EJEC. MPBL. RADICAC.

0-78  
 Despacho 26  
 5001-26-18  
 CJP  
 #-3



**CAPTUCOL**

Teléfono Araya Nit: 1026555832-9

# INVENTARIO DE VEHICULO

111

## DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 18 Civil Municipal Ejecucion de Sentencias  
 PROCESO Eje menor contra No 2016 01111 00  
 DEMANDANTE Banco Pichincha SA Nit 840.00756-7  
 DEMANDADO Echeverria Cifuentes Seal  
 Ingresar por otro motivo  cual? Embargo.

No 0412

En la ciudad Bogota siendo las 13:30 a los 21 días del mes de 10 del año 2020  
 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA IVW 540 SERVICIO Particular CARROCERIA Hatch Back.  
 CLASE Automovil # DE MOTOR B12D1\*3474SDK03  
 MARCA Chevrolet # DE CHASIS Y/O SERIE 9GAMF40D5630318B  
 LINEA Spark DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? \_\_\_\_\_  
 MODELO 2016 LLAVES: SI  NO  CUANTAS? llave control KILOMETRAJE 128.527.  
 COLOR Negro Ebony Clave 32322.

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

### INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	RA	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	B	REPUESTO	1	R
PERSIANA	1	B	TAPA BAILL	1	B	RINES	4	RA
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	3	B	COPAS	4	B
CAJOT	1	G	ESPEJOS	2	RA	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2 En Grepes	B

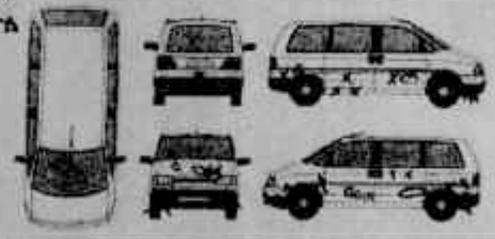
### INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	3	B	ENCE CIGARRILLO	NO		CRUCETA	Polanco	B
COJINERIA	3	R.	TAPETES	6	R.	GATO	1	B
FORROS	NO		TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	NO	
LUCES	2	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	NO	
DESCANZANUCAS	5	B	RADIO	1	B	BATERIA	1	B
CITURONES	5	B	FRONTAL	Full Equipo		ALARMA	1	B
CENICERO	NO		PARLANTES	4	B	PITO	1	B

### OBSERVACIONES:

ESTADO DE PINTURA Rayones varios en contorno relacione con (R)  
 ESTADO DE LATONERIA Golpes varios relacione con (G)  
 IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) \_\_\_\_\_  
 OTRAS OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

### GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:



PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR  
 NOMBRE Seal Echeverria Cifuentes  
 CC No. 80.231.725 de Dta.  
 DIRECCION No Aparta.  
 TELEFONO (S) 3501392178.

FUNCIONARIO POLICIA  
 NOMBRE Jorge Enrique Castro  
 PLACA 142161.

QUIEN RECIBE EN PATIOS  
 NOMBRE Gustavo Sanabria  
 CC No. 1026.261.694 de Dta.  
 CARGO Acompañamiento

FIRMA [Signature]  
 CC. 80231725.

FIRMA [Signature]  
 PLACA 142161.

FIRMA QUIEN RECIBE:  
[Signature]  
 CC. 1026.261.694.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795

OFICIO No. 18035

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-078-2016-01111-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT 890.200.756-7 contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES CC. 80.231.925 (Juzgado de Origen 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de Julio de 2017, 10 de Octubre de 2019 y 10 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No **IVW - 540**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Una vez efectuada la captura, debe colocar el vehículo bajo custodia en el parqueadero DEPOSTIO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, ubicado en la Avenida Centenario No. 96 B - 73 y Carrera 126 No. 15 B - 55 Lote 8 de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.







JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

12 NOV 2020

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Referencia: 78-2016-01111

1- Acreditado como se encuentra la captura y aprehensión, del vehículo identificado placas IVW-540, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, a los Jueces Civiles Municipales o Jueces Promiscuos de Mosquera. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

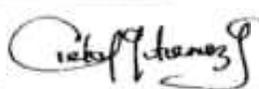
Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$ 160.000<sup>=</sup>.

2- Se advierte al ejecutante que si pretende hacer uso de la prerrogativa consagrada en el num. 6 art. 595 CGP, deberá allegar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, caución por valor de \$ 20.000.000.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 146 hoy  
13 NOV 2020 a las 8:00 am  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria



Despacho Comisorio N° 2786

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 18  
Tel. 2438195

Hace Saber  
Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES O JUECES PROMISCUOS DE MOSQUERA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-078-2016-01111-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES 80.231.925 (Juzgado de Origen 78 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **IVW-540**, de propiedad de la parte demandada SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES 80.231.925.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL ubicado en la KM 0.7 Via Bogotá Mosquera – Hacienda Puente Grande Patio 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 12 de noviembre de 2020.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 8 N° 69-19 DE BOGOTÁ.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 160.000.00

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Despacho Comisorio N° 2786

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 1°  
Tel: 24387954

Hace Saber  
Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES O JUECES PROMISCUOS DE MOSQUERA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-078-2016-01111-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES 80.231.925 (Juzgado de Origen 78 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **IVW-540**, de propiedad de la parte demandada SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES 80.231.925.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL ubicado en la KM 0.7 Vía Bogotá Mosquera – Hacienda Puente Grande Patio 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 12 de noviembre de 2020.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 8 N° 69-19 DE BOGOTÁ.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 160.000.00

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Charla M. Rosal</u>	<input checked="" type="checkbox"/> DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>52.024.002.</u>	<input type="checkbox"/> DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____	<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>18 MAR. 2021</u>		
RMA <u>cmrosos@hotmail.com</u>		

ES

**SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y REMISIÓN RESPUESTA POLICIA NACIONAL /  
RADICADO 11001400307820160111100 / PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA  
S.A contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mié 24/02/2021 11:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB)

SOLICITUD DESPACHO COMISORIO Y DCOUMENTOS DEL VEHICULO.pdf;

Buen Día.

Me permito muy respetuosamente enviar memorial con solicitud para que sea agregada al expediente y  
tenida en cuenta por el juzgado.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano  
Mosos Lozano Abogados S.A.S.  
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho  
Tel: 7042213/17/ 19  
Celular: 3112576883**

1677-279-018  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
13435 1-MAR-'21 15:38  
13435 1-MAR-'21 15:38  
Efluak  
2 folios  
letra

Bogotá D.C. FEBRERO 2021

Señor

JUZGADO 18 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN  
7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA  
PROCESOS

NÚMERO DE RADICACIÓN: 2016-1111

REF: SOLICITUD REMISION DESPACHO COMISORIO Y DOCUMENTOS RESPUESTA  
POLICIA NACIONAL DE FECHA 22 OCTUBRE 2020.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar remisión del despacho comisorio No. 2786, que se encuentra elaborado desde el 9 de diciembre de 2020 conforme a Constancia Secretarial, de ser el caso solicito su actualización.

Así mismo solicito me sean remitidas las documentales aportadas junto con el memorial de fecha 22 de octubre de 2020 recepcionada por la Policía Nacional al Juzgado, para efectos de ser aportados al despacho comisorio siendo pruebas necesarias para el trámite de secuestro.

Lo anterior para tener conocimiento del contenido e impulsar el trámite correspondiente.

Cabe indicar que se remite este memorial en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", a los siguientes correos electrónicos:

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:**

Se desconoce correo electrónico para notificaciones.

**APODERADA PARTE DEMANDANTE CLAUDIA MARCELA MOSOS:**

[cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

Atentamente;



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

9

Bogotá D.C. JULIO 2021

Señor  
JUZGADO 18 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN  
78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA  
CIFUENTES

NÚMERO DE RADICACIÓN: 2016-1111

REF: INFORMACION DE FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, me permito informar que a la fecha no se ha fijado diligencia de secuestro por parte de los Jueces Civiles de Mosquera.

Por lo anterior solicito muy comedidamente se requiera a los jueces civiles municipales de Mosquera, con el fin de que se fije fecha de diligencia de secuestro.

Lo anterior para tener conocimiento del contenido e impulsar el trámite correspondiente.

Cabe indicar que se remite este memorial en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", a los siguientes correos electrónicos:

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:**  
[seel.echeverria@gmail.com](mailto:seel.echeverria@gmail.com)

**APODERADA PARTE DEMANDANTE CLAUDIA MARCELA MOSOS:**  
[cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

Atentamente;



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

25

ACREDITACION SOLICITUD / PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra  
SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES NÚMERO DE RADICACIÓN: 2016-1111 / JUZGADO 18  
EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN 78 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 13/07/2021 8:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
SEEL ECHEVERRIA@GMAIL.COM <SEEL ECHEVERRIA@GMAIL.COM>; lina johanna poveda rincon  
<linap.mososlozanoabogados@gmail.com>

1 archivos adjuntos (98 KB)

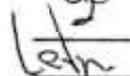
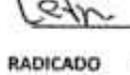
ACREDITACION DE FECHA.pdf

Buenos días.

Me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

**Claudia Marcela Mosos Lozano**  
**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**  
**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**  
**Tel: 7042213/17/ 19**  
**Celular: 3112576883**

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
5909 - 121. 18	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

38999 21-JUL-'21 18:57



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
Vicerreoría General del Poder Judicial  
Circuito Judicial de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de ...

Obscr

El (la) S

23 JUL 2021

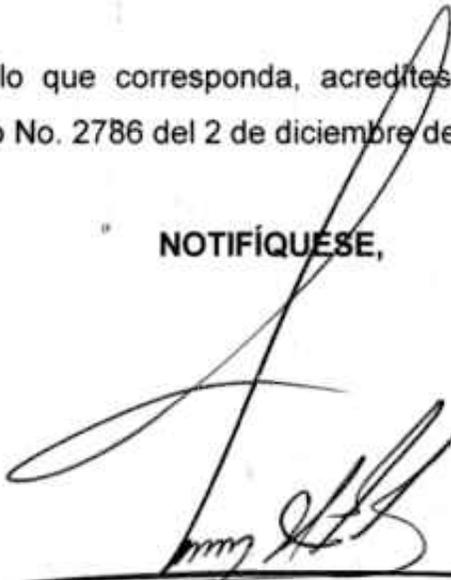
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 30 JUL 2021

Referencia: 78-2016-01111

Previo a resolver lo que corresponda, acredítese el diligenciamiento del despacho comisorio No. 2786 del 2 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ASADO No. <sup>28</sup> hoy
<b>02 AGO 2021</b> a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

Bogotá D.C. DICIEMBRE 2021

Señor

JUZGADO 18 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN  
78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA  
CIFUENTES

NÚMERO DE RADICACIÓN: 11001400307820160111100

REF: ACREDITACION DESPACHO COMISORIO 2786.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, me permito dar respuesta al auto de fecha 30 de julio de la anualidad.

El despacho comisorio 2786 fue radicado ante el juzgado [j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin de dar tramite para la respectiva diligencia, a la fecha no se ha dado respuesta por parte de este juzgado.

Por lo anterior solicito muy comedidamente se requiera a los jueves civiles municipales de Mosquera, con el fin de que se fije fecha de diligencia de secuestro.

Lo anterior para tener conocimiento del contenido e impulsar el trámite correspondiente.

Cabe indicar que se remite este memorial en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", a los siguientes correos electrónicos:

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:**

[seel.echeverria@gmail.com](mailto:seel.echeverria@gmail.com)

**APODERADA PARTE DEMANDANTE CLAUDIA MARCELA MOSOS:**

[cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

Atentamente;



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

93

**Fwd: DC 2786, Juzgado de Origen 18 CM Eje Sent de Bogotá**

diana marcela rodriguez tafur &lt;marcetafur76@hotmail.com&gt;

Mar 7/12/2021 8:01 AM

Para: Claudia Marcela Mosos &lt;cmosos@hotmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (227 KB)

DC 2786, Juzgado de Origen 18 CM Eje Sent de Bogotá.pdf

 [Get Outlook para Android](#)**From:** diana marcela rodriguez tafur <marcetafur76@hotmail.com>**Sent:** Thursday, September 9, 2021 4:01:24 PM**To:** j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
cmosos@hotmail.com <cmosos@hotmail.com>; diana marcela rodriguez tafur <marcetafur76@hotmail.com>**Subject:** DC 2786, Juzgado de Origen 18 CM Eje Sent de Bogotá

Buenas tardes, con el debido respeto radico Despacho Comisorio ordenado por el juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá para dar tramite al mismo, esto es el secuestro del vehículo de placas IVW-540, el cual se encuentra en los parqueaderos de Captucol

Muy agradecida por su colaboración y atención.

Atte,

Dra Claudia Marcela Mosos Lozano

CC 52.024.002

TP 79.504

Correo: cmosos@hotmail.com

Dir. Cra 8 # 69-19

Tel. 7042219/17/13 - 3112576883.

Enviado desde mi Galaxy

ACREDITACION REQUERIMIENTO/ PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A  
contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES NÚMERO DE RADICACIÓN: 2016-1111 / JUZGADO  
18 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ORIGEN 78 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

54

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 11:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
SEEL ECHEVERRIA@GMAIL.COM <SEEL ECHEVERRIA@GMAIL.COM>

CC: Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Buenos días.

Me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano**  
**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**  
**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**  
**Tel: 7042213/17/ 19**  
**Celular: 3112576883**

Rad. 548-103-18  
08949 3-FEB-'22 16:56  
Jara  
08949 3-FEB-'22 16:56  
Folios 3  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
CW

370



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez Juz. \_\_\_\_\_

07 FEB. 2022

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretar(a) \_\_\_\_\_

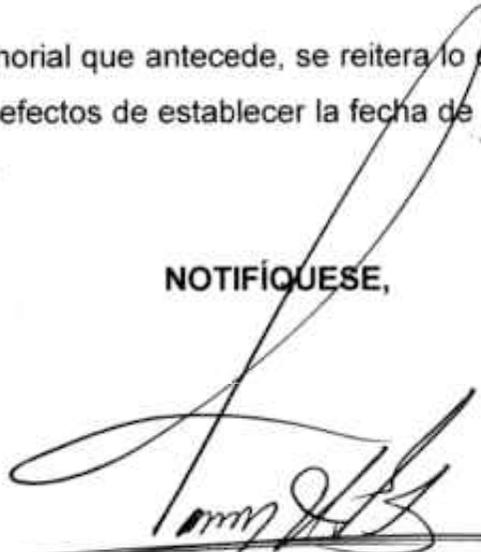
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 1 FEB 2022

Referencia: 78-2016-01111

En atención al memorial que antecede, se reitera lo dispuesto en auto del 30 de julio de 2021, a efectos de establecer la fecha de radicación, y el Juzgado que fue designado.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 05 hoy

14 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

**RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 2786 - BANCO PICHINCHA CONTRA SEEL ECHEVERRIA**

SB

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

39 Fvo  
W  
22

Lun 14/02/2022 15:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

**Enviado:** lunes, 14 de febrero de 2022 14:51

**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 2786 - BANCO PICHINCHA CONTRA SEEL ECHEVERRIA

Cordial saludo.

28-2016-1111

Por medio del presente me permito remitir, diligencias correspondientes al DESPACHO COMISORIO No. 2786 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2016- 01111

DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA.  
DEMANDADO : SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente diligenciado.

Atentamente,

1357-229-22

**Lady Diana Leguizamón Alarcón**  
Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias  
Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria  
Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca  
Teléfono: 893 9811 EXT. 2201  
Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

82821 18-FEB-'22 12:57  
82821 18-FEB-'22 12:57

Elaboró: Martha Hernández Inspección Cuarta de Policía

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

311

Mosquera, Cundinamarca 11 de febrero de 2022

Señores:  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
[J18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA:** DESPACHO COMISORIO No. 2786 PROCESO EJECUTIVO No. 2016 – 01111.

**DEMANDADO:** BANCO PICHINCHA.  
**DEMANDADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Cordial saludo, en atención al Auto del día 12 de noviembre de 2021, mediante el cual el Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, libro Despacho Comisorio No. 00237, nos permitimos devolver dicho Despacho Comisorio, para que haga parte del expediente correspondiente, teniendo en cuenta que el día veinticinco (25) de enero de 2022, se efectuó de forma satisfactoria la Diligencia de Secuestro del vehículo de Placas IVW – 540, objeto del despacho comisorio de referencia.

Por tal motivo esta dependencia procede a realizar la devolución de lo obrante en diecisiete (17) folios, que constan del Despacho Comisorio y los soportes documentales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,



**MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Inspectora Cuarta de Policía

Proyectó: Valentina Paipa Moreno.✉

58

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
MOSQUERA CUNDINAMARCA  
CARRERA 2 No. 4 - 75  
Tel. 8275333**

# **DESPACHO COMISORIO**

DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A**  
NIT.No.890.200.756-7

DEMANDADO: **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
C.C.No.80.231.925

**SECUESTRO DE VEHICULO**

**D.C-2021-00070**

**2021 00070**

59

RV: DC 2786 Juzgado de Origen 18 CM Eje Sent de Bogotá

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Demandas Nuevas Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <dmnmosquera@cmo1cmjramajudicial.gov.co>

De: diana marcela rodriguez rafur <marcatalu76@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2021 4:01 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; omosses@hotmail.com <omosses@hotmail.com>; diana marcela rodriguez rafur <marcatalu76@hotmail.com>

Asunto: DC 2786. Juzgado de Origen 18 CM Eje Sent de Bogotá

Buenas tardes, con el debido respeto radico Despacho Comisionero ordenado por el juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá para dar tramite al mismo, esto es el secuestro del vehículo de placas RW-540, el cual se encuentra en los parqueaderos de Capitalol. Muy agradecida por su colaboración y atención.  
Atte.

Dra Claudia Herrera Moscoso Lozano  
CC 52024002  
TF 79504  
Correo: cmh0005@hotmail.com  
Dir: Cra 8 # 46-19  
Tel: 3042191713 - 3112576883

En: 8 de septiembre de 2021

DC- 2021- 00090

60



Despacho Comisorio N° 2786

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 43-39. Piso 14  
Tel: 2738193

Hace Saber  
Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES O JUECES PROMISCUOS DE MOSQUERA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-078-2016-01111-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES 80.231.925 (Juzgado de Origen 78 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **IVW-540**, de propiedad de la parte demandada SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES 80.231.925.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL ubicado en la KM 0.7 Vía Bogotá Mosquera - Hacienda Puente Grande Patio 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 12 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 8 N° 69-19 DE BOGOTÁ.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 1.600.000,00

JUANOS

624

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



16 5  
63

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

12 NOV 2020

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

**Referencia: 78-2016-01111**

1- Acreditado como se encuentra la captura y aprehensión, del vehículo identificado placas IVW-540, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, a los Jueces Civiles Municipales o Jueces Promiscuos de Mosquera. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$ 160.000<sup>=</sup>.

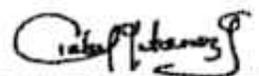
2- Se advierte al ejecutante que si pretende hacer uso de la prerrogativa consagrada en el num. 6 art. 595 CGP, deberá allegar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, caución por valor de \$ 20.000.000.

**NOTIFIQUESE.**

  
\_\_\_\_\_  
**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTACI. No. 146 hoy  
13 NOV 2020 a las 8:00 am

  
**CELSE JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA  
MOSQUERA CUNDINAMARCA**

**03 NOV 2021**

Vistas las diligencias y con fundamento en el Parágrafo del art. 1° del Decreto 2030 de julio 27 de 2020 que adicionó el art. 38 del C.G.P. la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA-**

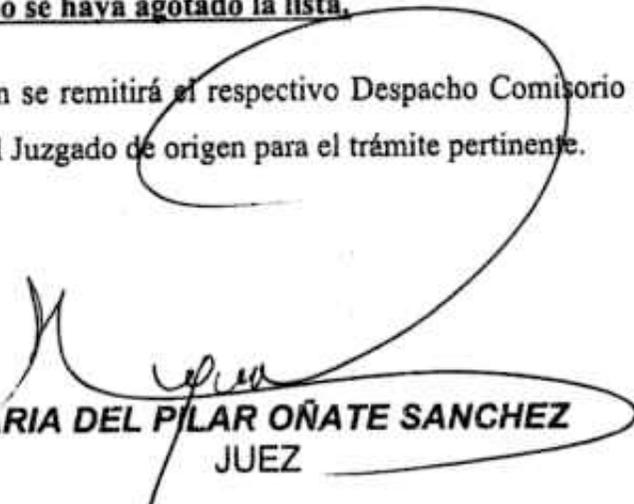
**R E S U E L V E**

**PRIMERO: SUB -COMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA para la práctica del Despacho Comisorio No.2786 Del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA para la diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO identificado con PLACA IVW 540 decretado dentro del Proceso EJECUTIVO promovido por BANCO PICHINCHA S.A Contra SEEL ECHEVARRIA CIFUENTES N° 2016-1111.**

El sub-comisionado tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la Lista de Auxiliares vigente, de manera rotatoria, de manera que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Cumplida la comisión se remitirá al respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,

  
**MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ**  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 114 Hoy **04 NOV 2021**

El Secretario,

**BERNARDO OSPINA AGUIRRE**  




REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 2 No. 4 - 75  
MOSQUERA - C/MARCA

## DESPACHO COMISORIO No.00237

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE  
MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No.2021-00070** de **BANCO PICHINCHA S.A** contra **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, en auto de fecha 03 de Noviembre de 2021 se ordenó **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA** para la práctica del despacho comisorio **N°2786** del **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** para la diligencia de **SECUESTRO DE VEHICULO** identificado con placa **No.IVW-540** decretado dentro del proceso **EJECUTIVO N°2016-01111** de **BANCO PICHINCHA S.A** contra **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**.

**El SUBCOMISIONADO** tiene amplias facultades según lo previsto en el **art. 40 del C.G. de P.**, inclusive la de **nombrar secuestre** el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotatoria, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

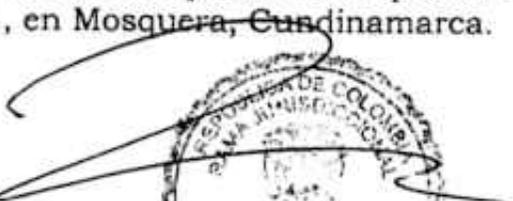
Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

### **ANEXOS:**

**Oficio N° 02003** de Noviembre de 2021, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contentivo de un cuaderno con **8 folios útiles**.

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy **12 de Noviembre de 2021**, en Mosquera, Cundinamarca.

  
**BERNARDO OSPINA AGUIRRE**  
Secretario



	<b>ATENCIÓN A LA COMUNIDAD</b>	Código:	F-AC-37
		Fecha:	17/01/2020
	<b>SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS</b>	Página:	1 de 1
		Versión:	2

66

Número Despacho Comisorio: DC-2021-0070

Tipo Proceso: EJECUTIVO

Número Proceso: 2016-1111

Nombre Demandado: JEEL ECHEVARRIA CIFUENTES

Identificación:

Tipo De Documento: CC:  TP:  CE:  NIT:  Numero De Documento: 80.231.925

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre Demandante: BAUNO PICHUCHA S.A

Identificación:

Tipo De Documento: CC:  TP:  CE:  NIT:  Numero De Documento: 890.200.756.7

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección Del Inmueble O Parqueadero: \_\_\_\_\_

Con Asignación De Secuestre:

SI

NO

Nombre Auxiliar De La Justicia (Secuestre):

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado de la parte actora:

CLAUDIA MARCELA NOXO LOZALO Móvil: 3112576883 Teléfono: 7042219/17/13

Correo electrónico: marcelafur76@hotmail.com

Anexos: 8

Nombre De Quien Radica: JORW NOBLEZA



7  
69

**INSPECCION CUARTA DE POLICIA  
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

Mosquera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

En el despacho de la Inspección cuarta de Policía, se recibió el despacho comisorio No. 2786 proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, subcomisión No. 00237 del Juzgado Civil Municipal de Mosquera, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2016 - 01111, de BANCO PICHINCHA contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

Sírvase proveer.

**JAIME RODRÍGUEZ HUERTAS**  
Secretario Inspección Cuarta de Policía

Mosquera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el despacho comisorio No. 2786 proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, subcomisión No. 00237 del Juzgado Civil Municipal de Mosquera dentro del Proceso Ejecutivo No. 2016 – 01111, de BANCO PICHINCHA contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES. El despacho ordena fijar como fecha para la práctica de diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO de placas IVW – 540, el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Por secretaria líbrese las comunicaciones correspondientes.

**MARTHA YANETH HERNANDE HERNANDEZ**  
Inspectora cuarta de Policía

Elaboró: Valentina Paipa Moreno ✈



DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS &lt;asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

**DESIGNACIÓN FECHA Y HORA PARA ADELANTO DESPACHO COMISORIOS No. 2786**

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS &lt;asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

23 de enero de 2022, 12:54

Para: marcetafur76@hotmail.com, cmosos@hotmail.com

Doctora

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

cmosos@gmail.com

marcetafur76@hotmail.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que en cumplimiento de la Ley 2030 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto No. 366 del 25 de octubre de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Mosquera, Cundinamarca, establecido en el Decreto 344 de 2019, la competencia para llevar a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados se traslada a las inspecciones de policía. En consecuencia, la funcionaria Martha Yaneth Hernández Hernández, en calidad de Inspectora cuarta de policía, a partir de la fecha llevará a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la diligencia de SECUESTRO DE VEHÍCULOS dentro del Despacho Comisorio No.2786, derivado del proceso ejecutivo No. 2016 - 01111 de BANCO PICHINCHA contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, se programó para el día veinticinco (25) de enero de 2022, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

En tal sentido se le solicita asistir puntualmente en la dirección Hacienda Puente Grande kilómetro 7 vía Bogotá - Patio 2 del Barrio Planadas, **PARQUEADERO CAPTUCOL** – Mosquera - Cundinamarca.

Favor acusar recibo.

**Lady Diana Leguizamón Alarcón**

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: Valentina Paipa

Bogotá D.C.

Señor:  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA  
E. S. D.

Radicación:

REF:

**PODER DE SUSTITUCIÓN**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, mayor de edad en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido a la doctora DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, para que lleve a cabo la presente diligencia de secuestro del vehículo de placas IVW-540, con facultades amplias y suficientes a las inicialmente conferidas.

Se remite poder del correo electrónico [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com) al correo [marcetafur76@hotmail.com](mailto:marcetafur76@hotmail.com), conforme al Decreto legislativo 806/2020 el cual reglamento los medios tecnológicos para la ejecución de cualquier actividad judicial procesal y extraprocesal, como también los lineamientos de presunción de autenticidad de los documentos con firma digital y antefirma.



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 de Bogotá  
T.P. No.79.504 del C.S.J.

Acepto



**DIANA MARCELA TAFUR**  
C.C. 52.268.835 r3d2  
T.P. No.135174 del C.S. de la J.



12  
70

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902212099

El vehículo de placas IVW540 tiene las siguientes características:

Placa:	IVW540	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2016
Color:	NEGRO EBONY	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	B12D1*347450KD3*
Serie:	9GAMF48D8GB031388	Línea:	SPARK
Chasis:	9GAMF48D8GB031388	Capacidad:	Paj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	9GAMF48D8GB031388	Puertas:	4
Cilindraje:	1206	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	30/12/2015
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032015001347711 con fecha de importación 21/09/2015, Bogota.

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 185 del 23/01/2017, Radicado en SDM el 29/03/2017 Nro de expediente 11001400307820160111100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 78 CLL 19 # 13A - 12 P 13 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S.A en contra de SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

### Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-25 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





71 13

PLACA: IVW540

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902212099

**Propietario(s) Actual(es)**

SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80231925.

**Historial de propietarios**

**Observaciones:**

Dado en Bogotá, 24 de enero de 2022 a las 12:52:26

A solicitud de: SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES con C.C. C80231925 de Bogota.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE  
Director de Atención al Ciudadano (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220549127A275

18 DE ENERO DE 2022 HORA 17:04:30

AA22054912

PÁGINA: 1 DE 2

\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO

14  
72

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220549127A275

18 DE ENERO DE 2022 HORA 17:04:30

AA22054912

PÁGINA: 2 DE 2

\*\*\*\*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO	C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

#### TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



16  
74

Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

9006780732

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ABC JURIDICAS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/13

Dirección Oficina

CARRERA 13 # 13-24 OF 521

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3208575462

Celular

3203395351

Correo Electrónico

ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM

Estado

## AUXILIAR(ACTIVO)

## OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	01/04/23	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)  
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)  
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)  
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)  
[iberIUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)  
[e.justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)  
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index\\_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)  
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)  
[Hora Legal \(http://www.horalegal.slz.gov.co\)](http://www.horalegal.slz.gov.co)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS IVW – 540, DESPACHO COMISORIO DE SUBCOMISIÓN No. 00237 DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2021 – 00070 (11001-40-03-078-2016-01111-00) DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.**

En Mosquera – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022), siendo las 11:00 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas IVW – 540, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente la Doctora **DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.268.835 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 135.174 del C.S. de la J., en calidad de apoderada sustituida por la Doctora **CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.024.002 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 79.504 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, a quien el despacho reconoce personería jurídica; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA oficina 521 Bogotá D.C., email: [abcjuridicas@gmail.com](mailto:abcjuridicas@gmail.com), teléfono 320 8575462, en calidad de secuestre, el Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero CAPTUCOL, en el sitio fuimos atendidos por el señor **ULFRAN ALFREDO RUIZ ALGARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.749.915 expedida en Bogotá D.C. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: Solicito respetuosamente al despacho identificar el vehículo objeto de la comisión y declararlo legalmente secuestrado y solicitar de igual manera que el vehículo permanezca en el parqueadero donde se encuentra en este momento. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas: IVW – 540, marca: CHEVROLET, Clase: automovil, Modelo: 2016, Color: negro ebony, Carrocería: HATCH BACK, Servicio: particular, Línea: SPARK, Capacidad pasajeros 5, Puertas: 4, Motor: B12D1\*347450KD3\*, Chasis: 9GAMF48D8GB031388, VIN: 9GAMF48D8GB031388, Cilindraje: 1206. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo: Se trata de un vehículo marca Chevrolet, tipo automóvil, se encuentra con llanta de repuesto, radio, llantas en regular estado, batería en funcionamiento porque se pudo prender, con llaves, algunos golpes y rayones en su carrocería, pintura y tapicería, en regular estado. Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestre. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al secuestre: Recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar dónde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma ciento sesenta mil pesos mcte (\$160.000.00), los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en Av Americas No. 42-81 Bogotá, teléfono 6501050, correo electrónico [engy.pardo@interdinco.com.co](mailto:engy.pardo@interdinco.com.co). No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en un (1) folio útil, a la apoderada de la parte actora para que sea devuelto al señor Juez de conocimiento.

Atentamente,

**MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Inspectora Cuarta de Policía

**DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR**  
c.c. No. 52.268.835 expedida en Bogotá  
T.P. No. 135.174 del C.S. de la J.  
Apoderada de la parte demandante

**FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**  
c.c. No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C.  
**ABC JURIDICAS S.A.S**  
Secuestre

**VALENTINA PAIPA MORENO**  
Profesional de apoyo

**ULFRAN ALFREDO RUIZ ALGARRA**  
c.c. No. 80.749.915 expedida en Bogotá  
Jefe de patio



26

Mosquera, Cundinamarca 11 de febrero de 2022

Señores:  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
[J18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA:** DESPACHO COMISORIO No. 2786 PROCESO EJECUTIVO No. 2016 – 01111.

**DEMANDADO:** BANCO PICHINCHA.  
**DEMANDADO:** SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Cordial saludo, en atención al Auto del día 12 de noviembre de 2021, mediante el cual el Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, libro Despacho Comisorio No. 00237, nos permitimos devolver dicho Despacho Comisorio, para que haga parte del expediente correspondiente, teniendo en cuenta que el día veinticinco (25) de enero de 2022, se efectuó de forma satisfactoria la Diligencia de Secuestro del vehículo de Placas IVW – 540, objeto del despacho comisorio de referencia.

Por tal motivo esta dependencia procede a realizar la devolución de lo obrante en diecisiete (17) follos, que constan del Despacho Comisorio y los soportes documentales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

**MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Inspectora Cuarta de Policía

Proyectó: Valentina Paipa Moreno.✉



77

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
MOSQUERA CUNDINAMARCA  
CARRERA 2 No. 4 - 75  
Tel. 8275333**

# **DESPACHO COMISORIO**

DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A**  
NIT.No.890.200.756-7

DEMANDADO: **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**  
C.C.No.80.231.925

**SECUESTRO DE VEHICULO**

**D.C-2021-00070**

**M 2021 00070**

78

RV: DC 2786, Juzgado de Origen 18 CM Eje Sent de Bogotá

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmosquera@cendj.ramajudicial.gov.co>

Para: Demandas Nuevas Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <demandasnuevas01cmosquera@cendj.ramajudicial.gov.co>

De: diana marcela rodriguez tafur <marcetaf76@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2021 4:01 p. m.

Para: juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmosquera@cendj.ramajudicial.gov.co>; cmosos@hotmail.com <cmosos@hotmail.com>; diana marcela rodriguez tafur <marcetaf76@hotmail.com>

Asunto: DC 2786, Juzgado de Origen 18 CM Eje Sent de Bogotá

Buenas tardes, con el debido respeto radico Despacho Conitorio ordenado por el juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá para dar trámite al mismo, este es el secuestro del vehículo de placas R/W 540, el cual se encuentra en los parqueaderos de Captacol. Muy agradecida por su colaboración y atención.  
Atte.

Dña. Diana Marcela Mercedes Lozano  
CC 52 004002  
TP 79 504  
Correo: cmosos@hotmail.com  
Tel: 011 866 66 19  
Cel: 3121017713 - 3112576883

Tel: 011 866 66 19

DC - 2021 - 00070



79



3  
80

Despacho Comisorio N° 2786

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-38 Piso 18  
Tel: 2288193

Hace Saber  
Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES O JUECES PROMISCUOS DE MOSQUERA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-078-2016-01111-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES 80.231.925 (Juzgado de Origen 78 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IVW-540, de propiedad de la parte demandada SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES 80.231.925.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOI, ubicado en la KM 0.7 Vía Bogotá Mosquera - Hacienda Puente Grande Patio 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 12 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 8 N° 69-19 DE BOGOTÁ.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 1.60.000,00

JRIANO S.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAJ3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAJ4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



146 5  
82

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

12 NOV 2020

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

**Referencia: 78-2016-01111**

1- Acreditado como se encuentra la captura y aprehensión, del vehículo identificado placas IVW-540, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, a los Jueces Civiles Municipales o Jueces Promiscuos de Mosquera. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

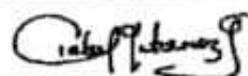
Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$ 160.000<sup>=</sup>.

2- Se advierte al ejecutante que si pretende hacer uso de la prerrogativa consagrada en el num. 6 art. 595 CGP, deberá allegar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, caución por valor de \$ 20.000.000.

**NOTIFIQUESE,**

  
\_\_\_\_\_  
**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

<small>El menor auto en tráfico a las partes por</small> ESTADO No. <u>146</u> hoy <b>13 NOV 2020</b> a las 9:00 am  <b>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</b> <small>Secretaria</small>
--

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA  
MOSQUERA CUNDINAMARCA**

03 NOV 2021

Vistas las diligencias y con fundamento en el Parágrafo del art. 1° del Decreto 2030 de julio 27 de 2020 que adicionó el art. 38 del C.G.P. la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA-**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: SUB -COMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA para la práctica del Despacho Comisorio No.2786 Del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA para la diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO identificado con PLACA IVW 540 decretado dentro del Proceso EJECUTIVO promovido por BANCO PICHINCHA S.A Contra SEEL ECHEVARRIA CIFUENTES N° 2016-1111.**

El sub-comisionado tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la Lista de Auxiliares vigente, de manera rotatoria, de manera que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Cumplida la comisión se remitirá al respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,

  
**MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ**  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 114 Hoy 04 NOV 2021

El Secretario,

**BERNARDO OSPINA AGUIRRE**  




REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 2 No. 4 - 75  
MOSQUERA - C/MARCA

## DESPACHO COMISORIO No.00237

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE  
MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No.2021-00070** de **BANCO PICHINCHA S.A** contra **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**, en auto de fecha 03 de Noviembre de 2021 se ordenó **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA** para la práctica del despacho comisorio **N°2786** del **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** para la diligencia de **SECUESTRO DE VEHICULO** identificado con placa **No.IVW-540** decretado dentro del proceso **EJECUTIVO N°2016-01111** de **BANCO PICHINCHA S.A** contra **SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES**.

**El SUBCOMISIONADO** tiene amplias facultades según lo previsto en el **art. 40 del C.G. de P.**, inclusive la de **nombrar secuestre** el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotatoria, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

### **ANEXOS:**

**Oficio N° 02003** de Noviembre de 2021, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contentivo de un cuaderno con **8 folios útiles**.

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy **12 de Noviembre de 2021**, en Mosquera, Cundinamarca.

  
**BERNARDO OSPINA AGUIRRE**  
Secretario

	<b>ATENCIÓN A LA COMUNIDAD</b>	Código:	F-AC-37
		Fecha:	17/01/2020
	<b>SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS</b>	Página:	1 de 1
		Versión:	2

Número Despacho Comisorio: DC-2021-0070

Tipo Proceso: EJECUTIVO

Número Proceso: 2016-1111

Nombre Demandado: SEEL ECHEVARRIA CIFUENTES

Identificación:

Tipo De Documento: CC:  TP:  CE:  NIT:  Numero De Documento: 80.231.925

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre Demandante: BAUNO PICHUCHA S.A

Identificación:

Tipo De Documento: CC:  TP:  CE:  NIT:  Numero De Documento: 890.200.756.7

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección Del Inmueble O Parqueadero: \_\_\_\_\_

Con Asignación De Secuestre:

SI

NO

Nombre Auxiliar De La Justicia (Secuestre):

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado de la parte actora:

CLAUDIA MARCELA NOVO LOZALO Móvil: 3112576883 Teléfono: 3042219/17/13

Correo electrónico: marcelafur76@hotmail.com

Anexos: 8

Nombre De Quien Radica: JORW NOVELLO



**INSPECCION CUARTA DE POLICIA  
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

Mosquera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

En el despacho de la Inspección cuarta de Policía, se recibió el despacho comisorio No. 2786 proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, subcomisión No. 00237 del Juzgado Civil Municipal de Mosquera, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2016 - 01111, de BANCO PICHINCHA contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

Sírvase proveer.

**JAIME RODRÍGUEZ HUERTAS**  
Secretario Inspección Cuarta de Policía

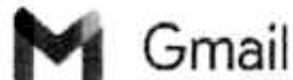
Mosquera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el despacho comisorio No. 2786 proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, subcomisión No. 00237 del Juzgado Civil Municipal de Mosquera dentro del Proceso Ejecutivo No. 2016 – 01111, de BANCO PICHINCHA contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES. El despacho ordena fijar como fecha para la práctica de diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO de placas IVW – 540, el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Por secretaria librese las comunicaciones correspondientes.

**MARTHA YANETH HERNANDEZ HERNANDEZ**  
Inspectora cuarta de Policía

Elaboró: Valentina Paipa Moreno ✈



DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS &lt;asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

**DESIGNACIÓN FECHA Y HORA PARA ADELANTO DESPACHO COMISORIOS No. 2786**

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS &lt;asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co&gt;

23 de enero de 2022, 12:54

Para: marcetafur76@hotmail.com, cmosos@hotmail.com

Doctora

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

cmosos@gmail.com

marcetafur76@hotmail.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que en cumplimiento de la Ley 2030 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto No. 366 del 25 de octubre de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Mosquera, Cundinamarca, establecido en el Decreto 344 de 2019, la competencia para llevar a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados se traslada a las inspecciones de policía. En consecuencia, la funcionaria Martha Yaneth Hernández Hernández, en calidad de Inspectora cuarta de policía, a partir de la fecha llevará a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la diligencia de SECUESTRO DE VEHÍCULOS dentro del Despacho Comisorio No.2786, derivado del proceso ejecutivo No. 2016 - 01111 de BANCO PICHINCHA contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, se programó para el día veinticinco (25) de enero de 2022, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

En tal sentido se le solicita asistir puntualmente en la dirección Hacienda Puente Grande kilómetro 7 vía Bogotá - Patio 2 del Barrio Planadas, **PARQUEADERO CAPTUCOL** – Mosquera - Cundinamarca.

Favor acusar recibo.

**Lady Diana Leguizamón Alarcón**

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: Valentina Paipa

Bogotá D.C.

Señor:  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA  
E. S. D.  
Radicación:

REF:

PODER DE SUSTITUCIÓN

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido a la doctora DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, para que lleve a cabo la presente diligencia de secuestro del vehículo de placas IVW-540, con facultades amplias y suficientes a las inicialmente conferidas.

Se remite poder del correo electrónico [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com) al correo [marcetafur76@hotmail.com](mailto:marcetafur76@hotmail.com), conforme al Decreto legislativo 806/2020 el cual reglamento los medios tecnológicos para la ejecución de cualquier actividad judicial procesal y extraprocesal, como también los lineamientos de presunción de autenticidad de los documentos con firma digital y antefirma.



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 de Bogotá  
T.P. No.79.504 del C.S.J.

Acepto



DIANA MARCELA TAFUR  
C.C. 52.268.835  
T.P. No.135174 del C.S. de la J.



12  
89

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902212099

El vehículo de placas IVW540 tiene las siguientes características:

Placa:	IVW540	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2016
Color:	NEGRO EBONY	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	B12D1*347450KD3*
Serie:	9GAMF48D8GB031388	Línea:	SPARK
Chasis:	9GAMF48D8GB031388	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	9GAMF48D8GB031388	Puertas:	4
Cilindraje:	1206	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	30/12/2015
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032015001347711 con fecha de importación 21/09/2015, Bogota.

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 185 del 23/01/2017, Radicado en SDM el 29/03/2017 Nro de expediente 11001400307820180111100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 78 CLL 19 # 13A - 12 P 13 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S.A en contra de SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.

### Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Severia | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: IVW540

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902212099

### Propietario(s) Actual(es)

SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80231925.

### Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 24 de enero de 2022 a las 12:52:26

A solicitud de: SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES con C.C. C80231925 de Bogota.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE  
Director de Atención al Ciudadano (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 26 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - [www.simbogota.com.co](http://www.simbogota.com.co)  
[contactenos@simbogota.com.co](mailto:contactenos@simbogota.com.co)  
Contrato de concesión 071 de 2007



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220549127A275

18 DE ENERO DE 2022 HORA 17:04:30

AA22054912

PÁGINA: 1 DE 2

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN  
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA  
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE  
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF  
521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220549127A275

18 DE ENERO DE 2022 HORA 17:04:30

AA22054912

PÁGINA: 2 DE 2

\*\*\*\*\*

15  
dy

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO	C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO  
- CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



16  
93



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Consultas

## Detalle Auxiliar

### DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

9006780732

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ABC JURIDICAS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/13

Dirección Oficina

CARRERA 13 # 13-24 OF 521

udad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3208575462

Celular

3203395351

Correo Electrónico

ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM

Estado

## AUXILIAR(ACTIVO)



## OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	01/04/23	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 IberiUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS



94

**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS IVW – 540, DESPACHO COMISORIO DE SUBCOMISIÓN No. 00237 DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2021 – 00070 (11001-40-03-078-2016-01111-00) DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES.**

En Mosquera – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022), siendo las 11:00 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas IVW – 540, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente la Doctora **DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.268.835 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 135.174 del C.S. de la J., en calidad de apoderada sustituida por la Doctora **CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.024.002 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 79.504 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, a quien el despacho reconoce personería jurídica; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA oficina 521 Bogotá D.C., email: [abcjuridicas@gmail.com](mailto:abcjuridicas@gmail.com), teléfono 320 8575462, en calidad de secuestre, el Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero CAPTUCOL, en el sitio fuimos atendidos por el señor **ULFRAN ALFREDO RUIZ ALGARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.749.915 expedida en Bogotá D.C. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: Solicito respetuosamente al despacho identificar el vehículo objeto de la comisión y declararlo legalmente secuestrado y solicitar de igual manera que el vehículo permanezca en el parqueadero donde se encuentra en este momento. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas: IVW – 540, marca: CHEVROLET, Clase: automovil, Modelo: 2016, Color: negro ebony, Carrocería: HATCH BACK, Servicio: particular, Línea: SPARK, Capacidad pasajeros 5, Puertas: 4, Motor: B12D1\*347450KD3\*, Chasis: 9GAMF48D8GB031388, VIN: 9GAMF48D8GB031388, Cilindraje: 1206. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo: Se trata de un vehículo marca Chevrolet, tipo automóvil, se encuentra con llanta de repuesto, radio, llantas en regular estado, batería en funcionamiento porque se pudo prender, con llaves, algunos golpes y rayones en su carrocería, pintura y tapicería, en regular estado. Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestre. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al secuestre: Recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar dónde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma ciento sesenta mil pesos mcte (\$160.000.00), los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en Av Americas No. 42-81 Bogotá, teléfono 6501050, correo electrónico [engy.pardo@interdinco.com.co](mailto:engy.pardo@interdinco.com.co). No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en un (1) folio útil, a la apoderada de la parte actora para que sea devuelto al señor Juez de conocimiento.

Atentamente,

**MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Inspectora Cuarta de Policía

**DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR**  
c.c. No. 52.268.835 expedida en Bogotá  
T.P. No. 135.174 del C.S. de la J.  
Apoderada de la parte demandante

**FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**  
c.c. No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C.  
**ABC JURIDICAS S.A.S**  
Secuestre

**VALENTINA PAIPA MORENO**  
Profesional de apoyo

**ULFRAN ALFREDO RUIZ ALGARRA**  
c.c. No. 80.749.915 expedida en Bogotá  
Jefe de patio

01  
22 FEB 2022  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Circuito de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
E-MAIL: OJAL DC SPH CND  
Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Chequear con: \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

95  
95

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

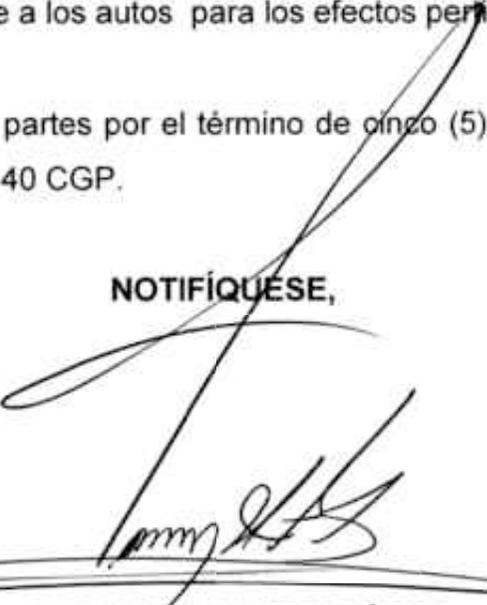
Bogotá, D.C., 12.5 FEB 2022

**Referencia: 78-2016-01111**

El despacho comisorio No.00237 del 12 de noviembre de 2021, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 5 hoy

~~28 FEB 2022~~ a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

96

ACREDITACION AVALUO / PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES  
NÚMERO DE RADICACIÓN: 11001400307820160111100 / JUZGADO 18 CME

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 10:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; SEEL ECHEVERRIA@GMAIL.COM <SEEL ECHEVERRIA@GMAIL.COM>

CC: linapovedarincon@gmail.com <linapovedarincon@gmail.com>; Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>; JENNIFER PEÑA <jennifer.mososlozano@gmail.com>

Buenos días

Me permito remitir memorial del asunto en referencia para su respectivo tramite y aprobación.

Cordialmente,

**Claudia Marcela Mosos Lozano**  
**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**  
**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**  
**Tel: 7042213/17/ 19**  
**Celular: 3112576883**

*Folios 7*  
*Liquidaciones*  
84773 18-MAR-'22 14:06  
84773 18-MAR-'22 14:06  
Rad. 2524-82-018  
OF. E.JEC. CIVIL. MPAL.  
*CMP*

87

Bogotá D.C., Marzo de 2022

Señor

JUZGADO 18 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
ORIGEN 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra SEEL ECHEVERRIA  
CIFUENTES

NÚMERO DE RADICACIÓN: 11001400307820160111100

REF: AVALUO VEHICULO DE PLACAS IVW-540

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO** en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho el avalúo del vehículo de placas **IVW-540**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.160.000)**.

Anexo copia del avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5.

Sírvase Señor Juez correr traslado del presente avalúo para su aprobación.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

**CORREOS:**

[cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com)

Atentamente;

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

**IVW540**
**Aspectos Generales**

Solicitante	Interdinco
Id Solicitante	830071983
Dirigido a:	Interdinco
Objeto Avalúo:	Dación de Pago
Número Obligación	No Aplica
Fecha Solicitud	17 febrero 2022
Fecha Inspección	25 febrero 2022
Fecha Informe	25 febrero 2022

Centro de Inspección	MÓVILES
Ciudad de Inspección	BOGOTÁ
Servicio Domicilio	SI
Localización Vehículo	Parqueadero Captucol km 7 via bogota mosquera hacienda puente grande lote 2
N° Inspección	3255291


**Descripción del Activo**

Tipo Propiedad	Vehículo	Título de Propiedad	No Presenta	
Placa	IVW540	Número Documento Propiedad	10010987217	
Móvil	No Aplica	Organismo de tránsito	Bogotá	
Marca	CHEVROLET			<b>Regrabado</b>
Línea	SPARK [3] [FL]	Número de Chasis	9GAMF48D8GB031388	NO
Clase	AUTOMOVIL	Número de Serie	9GAMF48D8GB031388	NO
Tipo Carrocería	Hatchback	Número Motor	B12D1*347450KD3*	NO
Categoría	Liviano	Nacionalidad	Colombia	
Color	Negro	Tipo Servicio	Particular	
Cilindraje (cc)	1206	Blindaje	Sin Blindaje	
Modelo	2016	Propietario	Seel Echevarria	
Tipo Combustible	Gasolina	Id Propietario	80231925	
Caja de Cambios	Mecánica	Limitaciones a la Propiedad	Banco Pichincha S.A	<b>Vigente</b>
Tipo de Tracción	4X2	Empresa de Afiliación	No Aplica	No Aplica
Número Pasajeros	5		<b>Última Vigencia</b>	<b>Vigente</b>
Capacidad de Carga (Kg)	0	Soat	03/10/2020	Vencido
Código Fasecolda	01601274	RTM	31/12/2020	Vencido


 Ver términos y condiciones del servicio en [www.automas.com.co](http://www.automas.com.co) o escanea este código QR



**Sistemas de Identificación**

**IVW540**



**Observaciones Generales:** No presenta licencia de tránsito. Registra embargo ante RUNT, llantas delanteras próximas para cambio.

Resultado Inspección Física
Resultado Sistemas de Identificación
Resultado Siniestros
Resultado Antecedentes
<b>Resultado Final</b>

Sin Novedad
Sin Novedad
Sin Novedad
Presenta Embargo
<b>Fuera de Estandar</b>

Ver términos y condiciones del servicio en [www.automas.com.co](http://www.automas.com.co) o escanea este código QR



**Restricciones o Fuentes de Error**

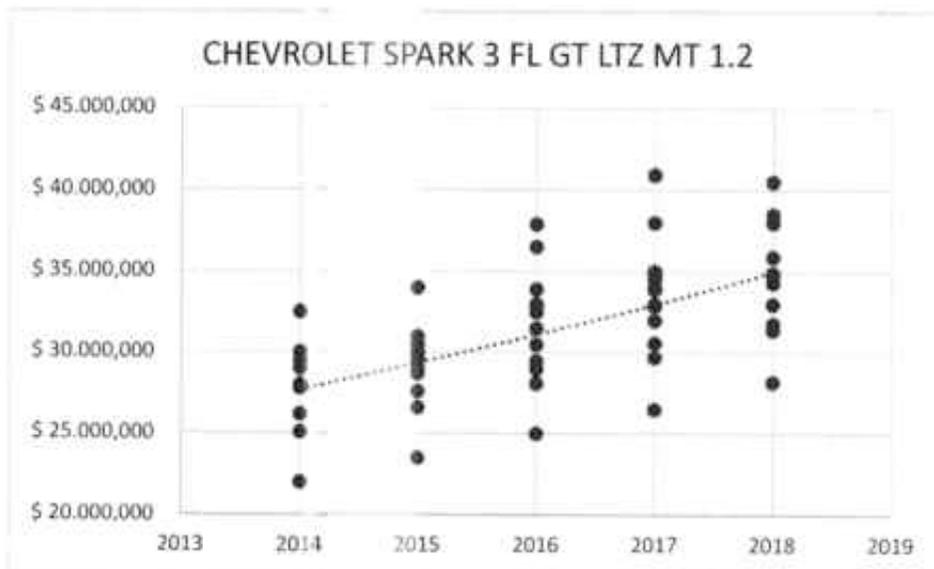
- Si el activo se encuentra en espacios reducidos y no se puedan inspeccionar las piezas del mismo para determinar su estado.
- No se realizan desarmes de piezas mecánicas o estructurales.
- Los activos que no tengan funcionamiento mecánico, se entenderán que requieren trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Las fuentes de consulta externa tales como siniestros, antecedentes u otros, no son responsabilidad del valuador ni de Automás Comercial LTDA.
- Las fuentes de consultas son realizadas en la fecha y hora del servicio prestado.
- Las condiciones de almacenamiento y climatológicas a las que se encuentre el activo.
- El aporte por parte del cliente sobre documentos, fechas de almacenamiento, tarifas de almacenamiento, acceso y/o historial del activo.
- Los valores expresados, así como los resultados del estado del activo, dependerá de todas las evidencias a las que el valuador tuvo alcance.

**Estudio de Valor**

Método Valuatorio	Comparación de Mercado
Fecha Estudio Valor	25 febrero 2022

**Fuentes de Consulta**

- Tucarro
- Fasecolda
- Carroya
- Asousados
- Revista motor



**Valor de Mercado de Acuerdo al Modelo** \$31.110.000,00

Ver términos y condiciones del servicio en [www.automas.com.co](http://www.automas.com.co) o escanea este código QR



**IVW540**

**Tabla de Cálculos**

Valor de Mercado Automotor	\$31.110.000,00
Valor Carrocería	\$ 0,00
Valor Accesorios y/o Adecuaciones	\$170.000,00
Recorrido (Km)	128528
Valor Repuestos + Mano de Obra (-)	\$1.320.000,00
Valor Pintura (-)	\$1.800.000,00
Valor Liantas (-)	\$600.000,00
Valor Puesta a punto Motor (-)	\$400.000,00
Índice de Reparabilidad Mínimo (%)	13%
Factor Demérito (%) (-)	23%
Valor Salvamento Automotor	\$ 0,00
Valor Salvamento Carrocería	\$ 0,00

Nivel de Comercialización	Comercial
Nivel de Deterioro	Bajo
Vehículo Operativo	SI
Objeto Avalúo	Dación de Pago
Días de Almacenamiento	492
Tarifa aprox. Almacenamiento	Se desconoce
Costo Almacenamiento	Se desconoce
Valor Soat	\$582.000,00
Valor RTM	\$217.435,00
Valor Cupo	\$ 0,00

**Avalúo Final**

<b>Avalúo</b>	\$19.160.000,00	Diecinueve Millones Ciento Sesenta Mil Pesos M/Cte.
<b>Avalúo con Cupo</b>	No aplica	No Aplica Pesos M/Cte.
<b>Avalúo Carrocería</b>	No aplica	No Aplica Pesos M/Cte.
<b>Valor Salvamento</b>	No aplica	No Aplica Pesos M/Cte.

**Vigencia del Avalúo**

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto N° 422 de Marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto N° 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del bien mueble valuado no sufra cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado mobiliario.

Ver términos y condiciones del servicio en [www.automas.com.co](http://www.automas.com.co) o escanea este código QR



<b>Comparación de Mercado</b>	Es un método para establecer el valor de un activo, y consiste recolectar información de precios de ofertas, compararlos y promediarlos entre sí.
<b>Factor Demérito por Objeto</b>	Este factor está sujeto al objeto de avalúo, el cual indicará un castigo comercial al activo de acuerdo a sus características.
<b>Índice de Reparabilidad</b>	Indica el porcentaje (%), resultado de los costos asociados al total de reparaciones, pintura, puesta a punto del vehículo, sobre el valor Razonable.
<b>Nivel de Comercialización</b>	Corresponde a la categoría establecida dependiendo de la oferta y demanda de unidades publicadas en fuentes de consulta.
<b>Nivel de Deterioro</b>	Indica que tan deteriorado se encuentra el vehículo; esto a su vez se encuentra asociado al factor de demérito.
<b>Valor Accesorios</b>	Corresponde a accesorios instalados por el propietario del vehículo de manera opcional.
<b>Valor Cupo o Capacidad Transportadora</b>	Está asociado al tipo de servicio que presta el activo, cantidad de cupos disponibles por región, y para el caso de vehículos de carga los que superan los 10.5 ton de peso bruto vehicular.
<b>Valor de Liquidación o Venta Forzosa</b>	Se entiende cuando la venta del bien se realiza en un periodo muy corto, donde el vendedor no está dispuesto a vender y el comprador o compradores que adquieren el bien con pleno conocimiento de desventaja del vendedor.
<b>Valor Liantas</b>	Es la cuantía de valor promedio de mercado, teniendo en cuenta las características de marca, referencia que presente el vehículo.
<b>Valor Mano de Obra + Repuestos</b>	Cuantía estimada como gastos de reparación
<b>Valor Pintura</b>	Es la cuantía de alistamiento y aplicación de pintura sobre la pieza reparada.
<b>Valor Puesta a Punto Motor</b>	Es la cuantía derivada de los gastos para el correcto funcionamiento del motor.
<b>Valor Razonable</b>	como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).
<b>Valor Reposición</b>	Corresponde a una metodología valuatoria, donde parte del valor de Reposición a nuevo y se aplica una depreciación sobre el mismo de acuerdo a la vida útil que le aplique a cada activo.
<b>Valor Salvamento</b>	Es la cuantía resultante al determinar que el estado general del activo supera el 75% de reparabilidad.
<b>Valores Publicados</b>	Todos los valores publicados en este informe, están expresados en pesos colombianos moneda corriente.
<b>Vida Útil</b>	Tipo de maquinaria, clase de construcción, tipo de trabajo que desarrolla y su intensidad, mantenimiento recibido, factores económicos, estado actual, perspectivas de trabajo, obsolescencia técnica, innovaciones tecnológicas y ambiente de trabajo. Igualmente se tiene en cuenta la vida útil estimada y calculada por el fabricante.

Ver términos y condiciones del servicio en [www.automas.com.co](http://www.automas.com.co) o escanea este código QR



El presente avalúo comercial está bajo los lineamientos legales contemplados en las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S 03, NTS S 04, NTS M 04; la Guía Técnica Sectorial: GTS G02, GTS E 03; NIIF 13.

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien, a la propiedad valuada o al título legal de la misma.

El valuador no revelará información sobre esta valoración a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea requerido por autoridad competente.

**NOTA:** La información contenida en este informe no podrá ser publicada total o parcialmente, así mismo, tampoco los nombres ni sus afiliaciones profesionales de los valuadores, sin consentimiento escrito del valuador (En concordancia con la Norma Técnica Sectorial NTS S 03 numeral 7.1.9 de fecha 2009-09-10).

**Construcción de Informe**

**Inspección Física Realizada por: YEISON PEREZ**  
**Cargo: Perito**

**Informe Avalúo Realizado por: OSWALDO ANDRES CANELO PEREZ**  
**Cargo: Director Técnico**  
**Registro Abierto de Avaluadores**  
**N° Aval – 1030607552**

Ver términos y condiciones del servicio en [www.automas.com.co](http://www.automas.com.co) o escanea este código QR





Datos del Servicio

IVW540

<b>Solicitante</b>	MARIA CAROLINA FRESNEDA FERNANDEZ	<b>N° Inspección</b>	3255291
<b>Aseguradora</b>	INTERDINCO SA	<b>Fecha</b>	25-Feb-2022
<b>Servicio Solicitado</b>	Avaluo NIIF Livianos + LTA	<b>Identificación</b>	80231925
		<b>Asegurado</b>	SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES AUTOMAS



Fotografías estándar del servicio





Datos del Servicio

IVW540

<b>Solicitante</b>	MARIA CAROLINA FRESNEDA FERNANDEZ	<b>N° Inspección</b>	3255291		
<b>Aseguradora</b>	INTERDINCO SA	<b>Fecha</b>	25-Feb-2022	<b>Identificación</b>	80231925
<b>Servicio Solicitado</b>	Avaluo NIIF Livianos + LTA	<b>Asegurado</b>	SEEL ECHEVERRIA CIFUENTES AUTOMAS		





COUNCIL OF THE JUDICIARY  
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01

01 ABR 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

103

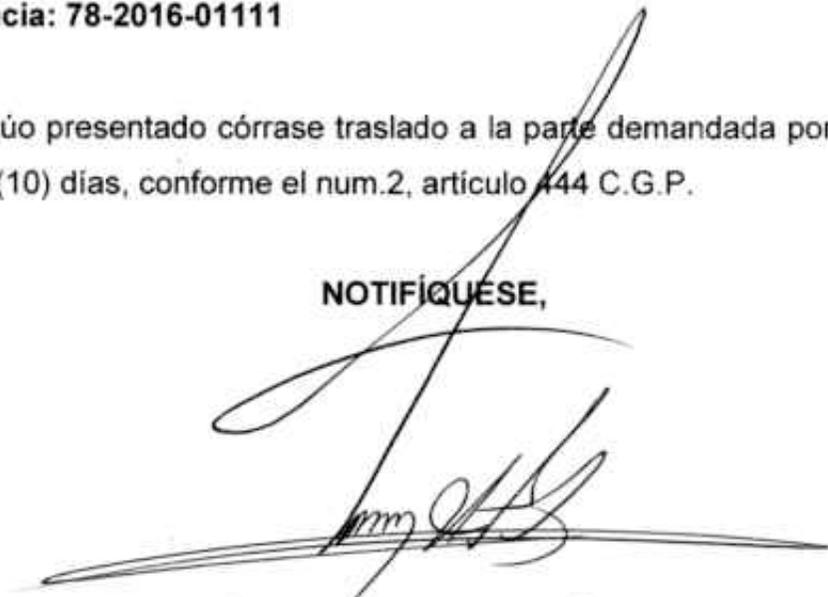
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 07 ABR 2022

**Referencia: 78-2016-01111**

Del avalúo presentado córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**(2)**

El anterior auto se notifica a las partes por ESTADO No. <u>54</u> hoy <b>08 ABR 2022</b> a las 8:00 am YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria
--

# **EXPEDIENTE HÍBRIDO**

**FÍSICO HASTA EL FOLIO No** 103

**FECHA:** 25 AGO, 2022